

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 4 de Abril de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
3-4-933	65,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,85	3-4-933	90,80	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
3-4-933	65,00	» E, de 25.000 » »	64,00	3-4-933	90,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,90
3-4-933	65,00	» D, de 12.500 » »	65,00	3-4-933	90,80	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	90,90
3-4-933	65,10	» C, de 5.000 » »	65,25	3-4-933	90,80	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	90,90
3-4-933	65,10	» B, de 2.500 » »	65,25	3-4-933	90,80	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	90,95
3-4-933	65,10	» A, de 500 » »	65,25	3-4-933	90,80	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	90,95
3-4-933	64,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,20	3-4-933	90,80	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	97,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
31-3-933	80,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,00	29-3-933	83,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
31-3-933	80,75	» E, de 12.000 » »		30-3-933	83,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,40
3-4-933	80,30	» D, de 6.000 » »		3-4-933	83,35	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	83,40
3-4-933	81,00	» C, de 4.000 » »		3-4-933	83,35	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	83,40
28-3-933	83,00	» B, de 2.000 » »		3-4-933	83,35	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,40
3-4-933	81,25	» A, de 1.000 » »	75,97	3-4-933	83,35	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,40
30-3-933	79,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		3-4-933	83,35	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,40
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
31-3-933	70,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....	75,97	15-12-932	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
31-3-933	70,50	» D, de 12.500 » »		31-3-933	70,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
29-3-933	70,50	» C, de 5.000 » »		24-3-933	71,40	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	69,60
3-4-933	75,99	» B, de 2.500 » »		3-4-933	69,80	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	69,60
3-4-933	75,90	» A, de 500 » »		3-4-933	69,80	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,60
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	84,00	3-4-933	69,80	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	69,60
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		3-4-933	70,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,60
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		3-4-933	70,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,60
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		3-4-933	70,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	70,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »					
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »					
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-3-933	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	85,10	20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
27-3-933	85,20	» E, de 25.000 » »		2-11-932	76,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
3-4-933	85,25	» D, de 12.500 » »		28-3-933	85,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	84,00
3-4-933	85,25	» C, de 5.000 » »		31-3-933	85,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	84,00
3-4-933	85,25	» B, de 2.500 » »		3-4-933	84,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	84,00
3-4-933	85,25	» A, de 500 » »	3-4-933	84,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	84,00	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
2-2-932	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	90,50	3-4-933	84,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	84,00
15-2-933	96,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		3-4-933	84,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	84,00
30-2-932	97,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		3-4-933	84,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	84,00
3-4-933	96,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		28-3-933	80,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
31-3-933	98,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		29-3-933	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
31-3-933	98,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	96,60	29-3-933	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	87,50
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Dés-embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				O/L	
28-1-931	98,60	Carpelas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		3-4-933	520,00	Banco de España.....	500		520,00	
		En diferentes.....		20-3-931	280,00	Banco Hipotecario de España...	500		167,00	
3-4-933	204,00	Carpelas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		17-3-931	200,00	Banco Español de Crédito.....	250		183,50	
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	204,00	27-3-933	159,90	Banco Hispano-Americano.....	500		72,00	
3-4-933	204,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	203,75	3-4-933	183,50	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		637,00	
40-1-932	80,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		28-2-933	71,90	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		150,00	
		Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		28-3-933	40,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			
3-2-932	89,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		3-4-933	640,00	carera de España. } Ordinarias...	100			
10-8-932	93,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		3-4-933	150,00	Unión Española de Explosivos...	475			
22-7-932	93,00	En diferentes series.....		3-4-933	181,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
3-4-933	92,85	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		24-3-933	70,00	Ferrocarriles Norte de España...	475			
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	92,85			Banco Español Río de la Plata.	100	Interés anual por 100		
3-4-933	92,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	92,60	9-7-931	100,00	OBLIGACIONES	500			
27-3-933	93,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		3-4-933	70,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	70,00	
12-2-932	90,00	En diferentes series.....		2-3-933	89,35	Cédulas del Banco Hipotecario.	100	4	89,75	
27-3-933	86,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		3-4-933	93,75	Idem id. id.....	500	5	99,00	
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		3-4-933	99,00	Idem id. id.....	500	6		
27-3-933	85,50	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...		3-4-933	91,00	Idem id. id.....	500	6 1/2	83,40	
3-2-933	89,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		3-4-933	83,35	Idem del Banco de Crédito Local.	500	0		
16-11-929	79,00	En diferentes series.....		29-3-933	74,00	Sociedad Gral. Azuc.* de España.	500	4		
3-4-933	84,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		19-4-932	87,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500	4 1/2		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	84,25	31-3-931	79,75	dolid a Ariza..... Serie B.	500	4		
31-3-933	85,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	83,75	22-12-931	60,00	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	2		
28-3-933	85,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		13-5-929	72,80	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3		
1-6-931	81,00	En diferentes series.....		13-6-929	71,25	Enero de 1903..... 3.ª serie.	500	3		
3-4-933	84,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- 4.ª serie.	500	3		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	84,25	28-5-925	64,00	Idem Norte de Espa- 5.ª serie.	500	3		
31-3-933	85,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	83,75			Ayuntamiento de Madrid.				
28-3-933	85,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		30-3-933	160,00	Obligaciones.....	100		99,00	
1-6-931	81,00	En diferentes series.....		6-3-933	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500		74,00	
3-4-933	84,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		31-3-933	75,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500			
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	84,25	31-3-933	74,50	Idem id., 1913.....	500			
31-3-933	85,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	83,75							
28-3-933	85,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...								
1-6-931	81,00	En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.	673,000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin proximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	2,500
5 por 100 amortizable.....	156,000
Acciones del Banco de España.	14,500
Idem del Banco Hipotecario ..	»
Idem de la Arrendataria de Ta- bacos.....	22,500
Azucarera—Preferentes.....	»
Idem—Ordinarias.....	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	119,500
Idem id., al 6 por 100.....	61,500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	40,60		Florines.....	4,78	
Francos franceses	46,65		Escudos.....	37,40	37,60
Dollars.....	11,20		Cor. checoslovaca- cas.....	35,40	
Liras.....	60,80	60,70	Pesos argentinos		
Reichsmarks....	2,835	2,82	».....	3,00	
Francos suizos ..	239,10		Coronas suecas..	2,18	
Belgas.....	165,50		Coronas danesas.	1,54	
			Coronas noruegas	2,09	2,07

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de Marzo del corriente año, se convoca a subasta pública, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, el suministro al Estado de los efectos impresos, etc., para el servicio de Correos.

Pliego de condiciones para contratar, previa subasta pública, el suministro a la Dirección general de Correos de diferentes clases de impresos o litografiados, libros, libros talonarios, libretas, libranzas, cartillas, tarjetas de identidad, etiquetas, sobres, cartones y cartulinas, con destino al servicio de Correos.

1.º El suministro al Estado de los efectos impresos o litografiados que se precise para el servicio de Correos, correspondiente a los modelos que a continuación se describen y evalúan, se contratará mediante subasta pública, ajustándose a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911 y al artículo 5.º del Real decreto número 2413 de 24 de Diciembre de 1928, y, en cuanto a ello no se oponga, se aplicará como supletorio en los casos imprevistos y en los no regulados en este pliego de condiciones lo dispuesto en el título II, capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y otras disposiciones vigentes.

2.º Los caracteres de los materiales que han de utilizarse para la elaboración de los efectos que comprenden el suministro, y cuyas muestras se hallan de manifiesto en el Negociado de Material fijo de la Dirección general de Correos, son los siguientes:

Papel número 1.

Blanco, satinado, exactamente igual a la muestra en calidad, colorido, satinación, transparencia, etc., con un peso de 16 kilogramos la resma de 500 hojas, del tamaño de 64 X 88 centímetros.

Papel número 2.

Blanco, satinado, exactamente igual al número 1, salvo en el peso de la resma, que en el mismo tamaño será de 24 kilogramos.

Papel número 3.

Blanco, de pasta de hilo de primera calidad, con un peso de 8,5 kilogramos la resma de 500 hojas, del tamaño de 32 X 44 centímetros.

Papel número 4.

Papel registro, blanco, de pasta fina, fuertemente apergaminado, con un peso de 68 kilogramos la resma de 500 hojas, del tamaño de 80 X 112 centímetros.

Papel número 5.

Papel registro, blanco, de pasta fina, fuertemente apergaminado, con un peso de 34 kilogramos la resma de 500 hojas del tamaño de 66 X 96 centímetros.

Cartulina número 1.

Blanca, de pasta fina de primera calidad, bien satinada y de un peso de 50 kilogramos la resma de 500 hojas del tamaño de 50 X 65 centímetros.

Cartulina número 2.

Exactamente igual a la número 1; pero de color anarillo, con un peso de 40 kilogramos.

Cartulina número 3.

De pasta fina de primera calidad, bien satinada, formada por dos hojas, una de color violeta y otra blanca, con un peso mínimo de 260 gramos por metro cuadrado.

Cartulina número 4.

Blanca, de pasta fina de primera calidad, bien satinada y de un peso de 40 kilogramos la resma de 500 hojas del tamaño de 50 X 65 centímetros.

Cartulina número 5.

Exactamente igual a la número 4, pero de color naranja. Los tamaños de las hojas de papel o cartulina señalados podrán variar a juicio del contratista, a fin de que pueda adaptarse mejor a las dimensiones de los efectos impresos o litografiados, siempre que la calidad y el peso sean equivalentes a los anteriormente anotados.

Cartón.

Cartón de estraza, buena calidad, con un peso de 1.950 gramos por metro cuadrado.

Etiquetas de tela número 1.

De algodón blanco, que contenga 23 hilos de urdimbre y 21 de trama por centímetro cuadrado, provista de un apresto apropiado, abundante y convenientemente satinado, para que pueda escribirse en ella fácilmente con tinta y pluma corrientes, sin que se deforme lo escrito. Sus dimensiones serán de 170 milímetros, y llevarán la cara satinada impresa con tinta negra o de color rojo la inscripción que se indique.

Etiquetas de tela número 2.

Exactamente igual a la número 1, pero provista de un ojete metálico, colocado en un extremo, previamente doblado en ángulo.

Etiquetas de tela número 3.

De algodón blanco, sin apresto alguno, tejida a punto de tafetán, con 25 hilos de urdimbre y 23 de trama por centímetro cuadrado, impresas en tinta negra o de color, con la inscripción que se indique; sus dimensiones serán de 140 X 70 milímetros, e irá provista de ojete metálico, colocado en un extremo previamente doblado.

Etiquetas de tela número 4.

De lana de algodón blanco o encarnado, sin apresto alguno, tejida a punto de tafetán, con 12 X 14 hilos por centímetro cuadrado, siendo los hilos de dos cabos en la urdimbre y tres en la trama, impresa en tinta negra o de color con la inscripción que se designe. Sus dimensiones serán, así como la colocación del ojete, en la misma forma que el anterior.

Etiquetas de cartón número 5.

Con la impresión que se indique, en tinta negra o de color, de 7,5 centímetros de anchura por 10 de larga y cuatro milímetros de gruesas, con ojete en la parte superior y las puntas redondeadas, forrada en ambas caras en papel del color que se designe, excepto por los extremos, que quedará el cartón al descubierto cuatro milímetros.

Sobre número 1.

Blanco, confeccionado con papel adecuado del grueso equivalente al número 2 y perfectamente engomado.

Sobre número 2.

Blanco, confeccionado con papel adecuado, del grueso equivalente al papel número 1, perfectamente engomado.

Sobre número 3.

Sobre exactamente igual al número 2, pero de color violeta, rosa o gris.

Sobre número 4.

De color caña, confeccionado con papel apergaminado, satinado por el exterior, con un peso mínimo de 75 gramos por metro cuadrado y perfectamente engomado.

Sobre número 5.

De papel celulosa de caña, de un peso de 100 gramos el metro cuadrado.

Encuadernación número 1.

Con cubierta de tela negra, imitación cuero, cantoneras y lomo de cuero y tejuelos de piel encarnada en la portada y lomo, impresos con letras doradas.

Encuadernación número 2.

Con cubierta de tela, color gris y tejuelo de papel encarnado en la portada, impreso con letras doradas.

Encuadernación número 3.

Con cubierta de cartón forrado con papel jaspeado, con lomo de tela y te-

Juego de papel blanco en la portada, impreso con tinta negra.

Encuadernación especial.

Con cubierta de cuero, cantoneras y refuerzos en el lomo, de metal níquelado, tejuelos de piel encarnada en la portada en el lomo, impresos con letras doradas y guardas de cartulina jaspeada. Irá provista, además, de una cubierta de tela con el mismo número de tejuelos y de igual calidad que los de la encuadernación.

RELACION DE IMPRESOS

Impresos generales (Servicio interior).

Modelo número 1, a 7,50 pesetas millar; papel número 1.
Modelos números 2, 3 y 6, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.
Modelos números 11 y 11 duplicado, a 2,75 pesetas millar; papel número 1.
Modelos números 13 y 13 duplicado, a 7,50 pesetas millar; papel número 1.
Modelos números 15 y 15 duplicado, a 3,50 pesetas millar; papel número 1.
Modelos números 16, 17, 18 y 19 duplicado, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.
Modelo número 25, a 7,50 pesetas millar; papel número 1.
Modelo número 30, a 3,50 pesetas millar; papel número 1.
Modelos números 32 y 32 duplicado, a siete pesetas millar; papel número 1.
Modelos 32 bis y 32 triplicado, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.
Modelos números 35 y 52, a 3,50 pesetas millar; papel número 1.
Modelos números 61, 62 y 62 bis, a 12,50 millar; papel número 2.
Modelos números 61 duplicado y 61 triplicado, a 12 pesetas millar; papel número 2.
Modelo número 62 duplicado, a 6,50 pesetas millar; papel número 2.
Modelo M, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.
Modelo N, a siete pesetas millar; papel número 1.
Modelo O, a 7,50 pesetas millar; papel número 1.
Modelo R, a 15,25 pesetas millar; papel número 1.
Modelo P, a 3,50 pesetas millar; papel número 1.
Modelo Q, a 7,50 pesetas millar; papel número 1.
Modelo X, a siete pesetas millar; papel número 1.
Itinerarios para conducciones, a 35 pesetas millar; papel número 3.
Relaciones de tarjetas de identidad, a 15 pesetas millar; papel número 1.
Etiquetas de tela, varios modelos, a 25 pesetas millar; etiqueta número 1.
Etiquetas de tela, varios modelos, a 32 pesetas millar; etiqueta número 2.
Etiquetas de tela, varios modelos, a 40 pesetas millar; etiqueta número 3.
Etiquetas de tela, varios modelos, a 75 pesetas millar; etiqueta número 4.
Etiquetas de cartón, a 50 pesetas millar; etiqueta número 5.

Estadística postal (Servicio interior).

Modelos números 1, 2 y 3, a 14 pesetas millar; papel número 1.

Modelo número 4, a 7,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo número 5, a 7,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelos 6, 7 y 8, a 15,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo número 9, a 14 pesetas millar; papel número 1.

Modelo número 10, a 7,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelos números 11 y 12, a 14 pesetas millar; papel número 1.

Modelos números 13 y 14, a 7,25 pesetas millar; papel número 1.

Paquetes postales (Servicio interior).

Modelo número 1, a 7,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo número 2, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo número 3, a 7,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo número 4, a 15,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelos números 5 y 6, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo número 7, a 7,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo número 8, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo número 9, a 7,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelos números 10 y 11, a siete pesetas millar; papel número 1.

Etiquetas de imposición (verde) o reembolso (encarnadas), engomadas, a 1,85 pesetas millar; papel número 2.

Servicio de máquinas de franquear correspondencia.

Modelo M-F-1, papel número 2, a 12,50 pesetas millar.

Modelo M-F-2, papel número 2, a 6,50 pesetas millar.

Modelos M-F-3, 4 y 5, papel número 1, a 3,25 pesetas millar.

Modelo M-F-6 (talonario de 200 hojas), encuadernado en papel caña, a 5,50 pesetas unidad.

Modelo M-F-7, papel número 1, a 3,25 pesetas millar.

Modelo M-F-8 (talonario de 200 hojas con tres matrices), papel número 2, encuadernación con tapa de papel fuerte, a 10 pesetas unidad.

Modelo M-F-9, libro de tarjetas vale, de 33 × 23, a 100 hojas, papel número 5, encuadernación en lona, a 12 pesetas unidad.

Modelo M-F-10, papel número 2, a 15 pesetas millar.

Modelo M-F-11, papel número 2, a 22 pesetas millar.

Libro de Efectos, de 33 × 23, de 100 hojas foliadas, papel número 5, encuadernación de lona, a 12 pesetas unidad.

Libro de Caja, de 33 × 23, de 100 hojas foliadas, papel número 5, encuadernación en lona, a 12 pesetas unidad.

Libro Registro de 200 hojas, papel número 4, encuadernación número 1, a 30 pesetas unidad.

Libros.

Foliados, diligenciados y con el rayado e impresión que se indique.

De 200 hojas, de 15 × 21 centímetros, en papel número 2, encuadernación número 3, a dos pesetas unidad.

De 100 hojas, de 15 × 21 centímetros,

en papel número 2, encuadernación número 3, a 1,25 pesetas unidad.

De 300 hojas, de 36 × 25 centímetros, papel número 4, encuadernación número 1, a 23 pesetas unidad.

De 200 hojas, de 28 × 39,5 centímetros, papel número 5, encuadernación número 2, a 12 pesetas unidad.

De 100 hojas, de 23 por 39,5 centímetros, papel número 5, encuadernación número 3, a cuatro pesetas unidad.

De 200 hojas, de 33 × 23 centímetros, papel número 5, encuadernación número 2, a 12 pesetas unidad.

De 100 hojas, de 33 × 23 centímetros, papel número 5, encuadernación número 3, a cuatro pesetas unidad.

De 100 hojas, de 33 × 23 centímetros, papel número 5, encuadernación número 2, a nueve pesetas unidad.

De 75 hojas, de 33 × 23 centímetros, papel número 5, encuadernación número 3, a 3,50 pesetas unidad.

De 50 hojas, de 33 × 23 centímetros, papel número 5, encuadernación número 3, a tres pesetas unidad.

De 50 hojas, de 16 × 22 centímetros, papel número 2, encuadernación número 3, a tres pesetas unidad.

De 100 hojas, de 16 × 22 centímetros, papel número 2, encuadernación número 2, a cuatro pesetas unidad.

Libro de Derecho de Apartados, de 50 hojas, de 46 × 23,5 centímetros, papel número 2, encuadernación número 3, a cinco pesetas unidad.

Libretas de ambulantes.

De 200 hojas, de 22 × 15,5 centímetros, papel número 2, encuadernación número 2, a tres pesetas unidad.

Libretas para peatones y carteros rurales.

De 100 hojas numeradas, en cuarto, a 1,25 pesetas unidad.

De 50 hojas numeradas, en cuarto, a 0,90 pesetas unidad.

De 100 hojas numeradas, en octavo, a 0,95 pesetas unidad.

De 50 hojas numeradas, en octavo, a 0,75 pesetas unidad.

Talonarios.

De Valores Declarados, servicio interior e internacional, foliados, de 100 hojas, papel número 1, encuadernación número 3, a 1,50 pesetas unidad.

De Apartados, foliados:

De 25 hojas, papel número 1, encuadernación número 3, a 0,50 pesetas unidad.

De 50 hojas, papel número 1, encuadernación número 3, a 0,90 pesetas unidad.

De 100 hojas, papel número 1, encuadernación número 3, a 1,50 pesetas unidad.

De 200 hojas, papel número 1, encuadernación número 3, a 2,75 pesetas unidad.

De 500 hojas, papel número 1, encuadernación número 3, a seis pesetas unidad.

Servicio aéreo.

Boletín de entrega S-A-1, papel número 1, a 6,50 pesetas millar.

Boletín de entrega S-P-A, papel número 1, a 3,25 pesetas millar.

Modelo A-V-2, a 7,50 pesetas millar, papel número 1.

Boletín de expedición S-A-1, papel número 1, a 3,25 pesetas millar.

Relación de los boletines de expedición S-A-2, papel número 2, a 22 pesetas millar.

Sobres para avión, papel Kraff (rotulados Par Avión), de 26 X 33 centímetros, a 80 pesetas millar.

Sobres para avión, papel Kraff (rotulados Par Avión), de 17,5 X 26 centímetros, a 60 pesetas millar.

Vayas, papel número 1, a siete pesetas millar.

Etiquetas engomadas, papel número 2, color azul, a 1,85 pesetas millar.

Impresos generales (Servicio internacional).

Modelo número 19 triplicado, a 10 pesetas millar; papel número 1.

Modelo número 26, a 7,75 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C-14, a 7,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelos C-15 y V-D-3, a 7,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C-6, a 15 pesetas millar; cartulina número 1.

Modelo número 40, a 7,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C-16, a 7,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C-12, a 8,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C-11, a 10 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C-13, a 16 pesetas millar; papel número 1.

Sobre (feuille d'avis), 13 X 18, a 10 pesetas millar; sobre número 3.

Servicio de cartas con etiqueta verde.

Modelos E-V-1, E-V-2 y E-V-3, a 7,75 pesetas millar; papel número 1.

Modelos E-V-4 y E-V-5, a 3,75 pesetas millar; papel número 1.

Modelos E-V-6 y E-V-7, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo E-V-8, a 7,75 pesetas millar; papel número 1.

Libro de Contabilidad, de 200 hojas, papel número 4, encuadernación número 1, a 30 pesetas unidad.

Libro de Estafetas de Cambio, de 200 hojas, papel número 5, encuadernación número 2, a 14 pesetas unidad.

Paquetes postales (Servicio internacional).

Modelos X-1 y X-2, a 7,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelos X-3 y X-4, a 14 pesetas millar; papel número 1.

Modelo X-5, a 7,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo X-6, a 14 pesetas millar; papel número 1.

Modelos X-7 y X-8, a siete pesetas millar; papel número 1.

Modelos X-9, X-10 y X-11, a 7,75 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C-P-2, a 25 pesetas millar; cartulina número 1.

Modelo C, a 3,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C-P-11, a 7,75 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C-P-12, a 12,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C-P-13, a 7,75 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C-P-14, a 7,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelos números 1, 2 y 2 bis, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo número 3, a siete pesetas millar; papel número 1.

Etiquetas de imposición, engomadas, a 1,85 pesetas millar; papel número 2.

Encuadernaciones.

Encuadernación de tomos de la GACETA DE MADRID, por trimestres, a 7,50 pesetas el tomo.

Encuadernaciones de tomos del *Diario Oficial de Comunicaciones*, por cuatrimestres, a seis pesetas el tomo.

Servicio de vales de respuesta.

Modelo A, a 12 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A-bis, a 3,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelos B y B-1, a 35 pesetas millar; papel número 3.

Modelo C, a 12 pesetas millar; papel número 2.

Servicio de cajas con valores declarados.

Modelo B, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C, a siete pesetas millar; papel número 2.

Modelo E, a 3,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelos F y H, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Giro Postal Interior.

Modelo G-1, a 12,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo G-2 (libranzas), a 17 pesetas millar; cartulina número 1.

Modelo G-2 bis, a cinco pesetas millar; papel número 2.

Modelo G-3, a tres pesetas millar; papel número 1.

Modelos G-4 y G-4 bis, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo G-5, a 3,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo G-5 bis (talónario numerado del 1 al 200), de 200 hojas numeradas, dobles, papel número 1, encuadernación número 3, a 2,75 pesetas unidad.

Modelo G-6, a 7,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelos G-7 y G-7 bis, a 3,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelos G-8 y G-8 bis, G-9 y G-9 bis, a 3,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelos G-10 en folio y G-10 bis en folio, a 7,75 pesetas millar; papel número 1.

Modelos G-10 en cuarto y G-10 bis en cuarto, a 3,75 pesetas millar; papel número 1.

Modelos G-11, G-11 bis y G-12, a 12,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelo G-12 bis, a 3,75 pesetas millar; papel número 1.

Modelos G-15 y G-15 bis, a 12,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelo G-16, a 22 pesetas millar; papel número 2.

Modelos G-17 y G-17 bis, a 12,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelo G-18, a siete pesetas millar; papel número 1.

Modelo G-18 bis, a 12,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelos G-19 y G-19 bis, a 7,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo G-11-A, a 3,50 pesetas millar; papel número 1.

Balances de operaciones, a 7,50 pesetas millar; papel número 1.

Balances de operaciones (retirados), a 7,75 pesetas millar; papel número 1.

Oficio de petición de impresos, a 12,50 pesetas millar; papel número 2.

Oficio de remisión de impresos bis a 6,50 pesetas millar; papel número 2.

Hoja para imposición de Giros de la Dirección general de la Deuda, a 6,50 pesetas millar; papel número 1.

Talónarios.

De remesa de fondos, de 100 hojas, a cuatro pesetas unidad; papel número 1, encuadernación número 3.

De Boletines de rectificación, de 100 hojas, a tres pesetas unidad; papel número 1, encuadernación número 3.

De Giros de la Caja Postal, de 100 hojas, a cuatro pesetas unidad; papel número 1, encuadernación número 3.

De Imposición de Giros, de 200 hojas, a ocho pesetas unidad; papel número 1, encuadernado papel caña.

De Data, de 100 hojas, engomado y trepado, a una peseta unidad; papel número 1, encuadernado con cartón en la parte posterior.

Libros.

De Efectos, de 200 hojas, a 14 pesetas unidad; papel número 5, encuadernación número 2.

De Caja, de 100 hojas, a 16 pesetas unidad; papel número 5, encuadernación número 2.

De Giros recibidos, de 300 hojas, a 19 pesetas unidad; papel número 5, encuadernación número 2.

Giro Postal Internacional.

Ficha de control, a 12 pesetas millar; cartulina número 2.

Ficha substitutiva y ficha substitutiva certificada, a 12,50 pesetas millar; cartulina número 1.

Libranzas de Lista, a 20 pesetas millar; cartulina número 2.

Libranzas, a 30 pesetas millar; cartulina número 1.

Modelo G-1 bis, a 6,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo G-D, a 3,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo D, a 12 pesetas millar; papel número 2.

Modelos G-11-2 y G-12-2, a 15 pesetas millar; papel número 1.

Modelos G-11-3 y G-12-3, a siete pesetas millar; papel número 1.

Oficios: A-R. Cambios; Telegramas; Oficios cumplimentando devolución de giros; ampliando señas de giro, preguntando pago de giro, devolviendo giro caducado, preguntando por giro caducado, pidiendo ampliación de señas de giro, pidiendo giro a reembolso, remitiendo libranza general caducado, solicitando informes para duplicar giro, incidencias generales, contestando reclamación, solicitando se recupere diferencia y remitiendo libranza regularizada; a 2,50 pesetas millar; papel número 2.

Relevé de cambios y Quittance, a 10 pesetas millar; papel número 5.
Cheques a tomar y a cobrar, a 10,50 pesetas millar; papel número 5.

Listas para giros de Méjico, a 30 pesetas millar; papel número 5.

Balance de libranzas, relevé telegráfico, parte de Caja, Balance de Cuenta general, F (listas), E (listas) y D (listas), a 20 pesetas millar; papel número 5.

Carpeta de expedientes, a 40 pesetas millar; papel número 5.

Cuadro de diferencias y E (cuenta mensual), a 42 pesetas millar; papel número 5.

Cuenta de Telégrafos, a 40 pesetas millar; papel número 5.

Cuenta negativa; comunicación remitiendo cuenta mensual; A-R-Gheque; comunicación remitiendo cheque; A-R-E, comunicación reclamando o remitiendo cuenta general, a 20 pesetas millar; papel número 5.

Cuenta general, a 30 pesetas millar; papel número 5.

Comunicación notificando reintegro de diferencia o de haberse reintegrado la diferencia, comunicación solicitando nuevas señas, comunicación reclamando noticias de giro, comunicación remitiendo giro para revalidar (América o Extranjero), comunicación remitiendo giro irregular (América), comunicación de incidencias (América), comunicación de incidencias (Marruecos o Extranjero), comunicación de incidencias generales (Extranjero), comunicación solicitando duplicado (Extranjero) y comunicación devolviendo giro irregular (Extranjero), a 20 pesetas millar; papel número 5.

Comunicación con membrete español o francés, a 18 pesetas millar; papel número 5.

Listas para giros de Costa Rica, listas para giros de Inglaterra y listas para giros de Estados Unidos, a 30 pesetas millar; papel número 5.

Libros.

Libro de Registro de giros, de 200 hojas, a 20 pesetas unidad; papel número 5, encuadernación número 2.

Libro de cambios, de 200 hojas, a 25 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Libro de liquidaciones, de 200 hojas, a 25 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Libro de relación de giros, a 60 pesetas unidad; papel número 5, encuadernación número 3.

Intervención de Caja.

Libro de Entradas y Salidas, de 250 hojas, a 28 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Libro de arqueo de fondos, de 500 hojas, a 25 pesetas unidad; papel número 5, encuadernación número 2.

Hojas para libros de cargo y data, encuadernación americana, a 12 pesetas el 100; papel número 4.

Contabilidad del Giro Postal.

Oficio de remisión de autorización para pago de giro, aviso de rectificación de libranza, oficio de remisión de libranza rectificada, a 6,50 pesetas millar; papel número 2.

Autorización de pagos de giros, a 10 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A, a 12,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. A., a 22 pesetas millar; papel número 2.

Modelo B., retirado, a 12,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelo B., sin retirar, a 12 pesetas millar; papel número 2.

Modelo B. B., carpetas B. B., tripas, a 22 pesetas millar; papel número 2.

Modelos B. 1 y B. 3, sin retirar, a 12 pesetas millar; papel número 2.

Modelos B. 2 y B. 3, retirado, a 12,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelo B. 4, a 22 pesetas millar; papel número 2.

Modelos C. y C. C., retirado, a 12,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelo C. C., sin retirar, a 12 pesetas millar; papel número 2.

Modelo C. 1, carpeta C. 1, tripas C. 2 carpetas y C. 2 tripas, a 22 pesetas millar; papel número 2.

Modelo C. 3, retirado, a 12,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelo C. 3, sin retirar, a 12 pesetas millar; papel número 2.

Modelos D. D. y D. 1, a 25 pesetas millar; papel número 2.

Modelos E. E. E. E. 2 y E. 4, a 12 pesetas millar; papel número 2.

Modelos E. 1, E. 3 y E. E. 4, a 22 pesetas millar; papel número 2.

Cuenta mensual, a 35 pesetas millar; papel número 5.

Libros.

De efectos a pagar, de 50 hojas, a 9,50 pesetas unidad; papel número 5, encuadernación en papel caña.

De giros a favor de la Caja y de giros a favor de Oficinas, de 54 hojas, a 9,50 pesetas unidad; papel número 5, encuadernación en papel caña.

De remesas en camino y de giros impuestos y reexpedidos, de 54 hojas, a nueve pesetas unidad; papel número 5, encuadernación en papel caña.

Caja Postal de Ahorros.

Modelos C 1 y C 2 a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C 2 (fianzas), a 3,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelos C 3 y C 4, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C 5, a 3,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelos C 6 y C 7, talonario de 200 hojas, a 2,75 pesetas unidad; papel número 1, encuadernación número 3.

Modelos C 8 y C 9, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C 10, a 12,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelos C 11, C 11 (fianzas) y C 12, a 7,75 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C 13, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C 14, a 7,75 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C 15, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C 16, a 12,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelo C 17, talonario de 200 hojas, a dos pesetas unidad; papel número 1, encuadernación número 3.

Modelo C 18, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelos C 19, C 20, C 21 y C 22, a 3,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C 23, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelos C 24 y C 25, a 3,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C 26, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C 27, a 7,75 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C 27 A., talonario de ulteriores imposiciones, de 100 hojas dobles, las impares trepadas y las pares sin trepar, a 2,75 pesetas unidad; papel número 1.

Modelo C 28, a 21 pesetas millar; papel número 2.

Modelo C 29, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C 30, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo C 31, a 22 pesetas millar; papel número 2.

Modelos C 34, C 35, C 1-1, C 7-1, C 11-1, A C-1, A. C. 2, A. C. 3, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo A. C. 4, a 12,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 5, a 15,25 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 6, a 30 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 7, a 7,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo A. C. 8, a siete pesetas millar; papel número 1.

Modelo A. C. 9, a 12,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 10 (resumen diario de reintegros satisfechos), a 22 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 11, a 14 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 12, a 25 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 13, a 15,25 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 14, a 30 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 15, a ocho pesetas millar; papel número 1.

Modelo A. C. 16 y A. C. 17, a 35 pesetas millar; papel número 4.

Modelo A. C. 18, a 16 pesetas millar; papel número 2.

Modelos A. C. 19 y A. C. 20, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelos A. C. 21 y A. C. 22, a 35 pesetas millar; papel número 3.

Modelos A. C. 23 y A. C. 24, a 22 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 25, a 40 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 26 (telegramas de tesoro), a 6,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 27 (telegramas de contador), a 6,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelos A. C. 28, A. C. 29 y A. C. 30, a 6,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo A. C. 31 (telegramas de Administrador general de la Caja), a 6,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 32 (coste de títulos), a 3,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo A. C. 33, a 3,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo A. C. 34 (Diario de abonos), a 16 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 35, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo A. C. 36 (Diario de descuentos), a 16 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 37 (autorización de totales), a 15 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 38, a 13 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 39 (Diario de pagos), a 18 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 40 (Balances), a 16 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 41, a 21 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 42 (Cuenta correspondiente a Imposiciones), a 22 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 43 (Cuenta correspondiente a Reintegros), a 22 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 44 (Cuenta correspondiente a Cuentas Corrientes), a 40 pesetas millar; papel número 2.

Modelos A. C. 45 y A. C. 46, a 30 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 47, a 7,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo A. C. 48, a 6,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo A. C. 49, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo A. C. 50, a 15,25 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 51, a 45 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 52, a 21 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 53 (Oficio participando haberse acordado se reúna el Consejo de Administración), a 6,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelos A. C. 54 y A. C. 55, a 22 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 56, a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo A. C. 57, a 25 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 58 (Oficio participando haberse acordado se reúnan los Consejos de Vigilancia y Administración), a siete pesetas millar; papel número 2.

Modelos A. C. 59 y A. C. 60, a 12 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 61 (Diario de los adeudos por reintegros), a 15 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 62, a 6,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 63 (Solicitando documentos del Archivo), a 3,50 pesetas millar; papel número 1.

Modelo A. C. 64, a 12 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 65, a 30 pesetas millar; papel número 4.

Modelo A. C. 66 (Estado mensual de operaciones), a 12 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 67, a 12,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 68, a 6,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 69, a 12,50 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 70 (Resumen mensual), a 18 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 71 (Estado de intereses complementarios del 12 por 100 que se acreditan en cuentas), a 16 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 72 (Pedido de material), a 15 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 73 (Oficio de remisión

de impresos a Administradores), a 15 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 74 (Oficio de remisión de impresos a los Negociados de la Caja Postal), a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo A. C. 75 (Relación de incidencias de los C. 23 de Tesorería), a 35 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 76 (Cuenta semanal de efectos), a 35 pesetas millar; papel número 2.

Modelo A. C. 77 (Resumen semanal de toda clase de operaciones, máquina), a 65 pesetas millar; papel número 2.

Libros.

Modelo A. C. 1 bis, de 250 hojas, a 35 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 2 bis, de 250 hojas, a 50 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 3 bis, de 300 hojas, a 28 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 4 bis, de 300 hojas, a 23 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 5 bis, de 300 hojas, a 23 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 6 bis, de 300 hojas, a 23 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 7 bis (de operaciones practicadas por Oficinas), de 500 hojas, a 40 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 8 bis, de 250 hojas, a 50 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 9 bis, de 250 hojas, a 50 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 10 bis, de 250 hojas, a 50 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 11 bis (Deposición de Tesorería), de 400 hojas, a 50 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 12 bis, de 250 hojas, a 28 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 13 bis, de 250 hojas, a 28 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 14 bis, de 250 hojas, a 35 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 15 bis, de 200 hojas, a 28 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 16 bis, de 200 hojas, a 28 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 17 bis, de 200 hojas, a 30 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 18 bis, de 250 hojas, a 35 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelos A. C. 19 bis y A. C. 21 bis, de 250 hojas, a 125 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación especial.

Modelo A. C. 22 bis, de 200 hojas, a 50 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 23 bis, de 500 hojas, a 35 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 24 bis, de 250 hojas, a 2,50 pesetas unidad; papel número 5, encuadernación número 3.

Modelo A. C. 25 bis, de 250 hojas, a 50 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 26 bis, de 250 hojas, a 30 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 28 bis, de 500 hojas, a 50 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 29 bis (De posición de Valores), de 200 hojas, a 28 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 30 bis, de 250 hojas, a 28 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 31 bis (Hojas encuadernables de Estadística mensual), a 45 pesetas millar; papel número 4.

Modelos A. C. 32 bis y A. C. 34 bis, de 250 hojas, a 30 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 35 bis, de 250 hojas, a 50 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelos A. C. 36 bis y A. C. 37 bis, de 300 hojas, a 23 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 38 bis, de 300 hojas, a 30 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 39 bis, de 200 hojas, a 20 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 40 bis, de 300 hojas, a 23 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 41 bis, de 250 hojas, a 40 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo A. C. 42 bis, de 250 hojas, a 35 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelos A. C. 44 bis y A. C. 45 bis, de 200 hojas, a 15 pesetas unidad; papel número 5, encuadernación número 2.

Modelos A. C. 46 bis y A. C. 47 bis, de 200 hojas, a 20 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 4.

Modelo A. C. 48 bis, de 200 hojas, a ocho pesetas unidad; papel número 2, encuadernación número 3.

Modelo A. C. 49 bis, de 100 hojas, a cinco pesetas unidad; papel número 2, encuadernación número 3.

Retiros Obreros.

Modelo R. O. 1, a 15,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo R. O. 2, talonario de 200 hojas, a 2,75 pesetas unidad; papel número 1, encuadernación número 3.

Modelo R. O. 3, cartilla de ahorro con cubierta de cartulina, a 150 pesetas millar; papel número 2, cartulina número 2.

Modelo R. O. 4, a 35 pesetas millar; papel número 4.

Modelo R. O. 5, a 15,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo R. O. 6, talonario de 200 hojas, a dos pesetas unidad; papel número 1, encuadernación número 3.

Modelo R. O. 7, a 15,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo R. O. 10, a 7,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo R. O. 11 (Oficio al Instituto Nacional de Previsión), a 7,25 pesetas millar; papel número 1.

Libros.

Modelo R. O. 1 bis, de 250 hojas, a 28 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo R. O. 2 bis, de 250 hojas, a 28 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo R. O. 3 bis, de 250 hojas, a 28 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo R. O. 4 bis, de 250 hojas, a 28 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Modelo R. O. 6 bis, de 250 hojas, a 28 pesetas unidad; papel número 4, encuadernación número 1.

Cartones.

Cartón de 11 × 15,5 centímetros, forrado de papel blanco, con la impresión que se indique y con dos ojete, según modelo, a 25 pesetas el ciento.

Modelos A. C. A.; A. C. B.; A. C. C.; A. C. F.; A. C. G.; A. C. H.; A. C. I.; A. C. J.; A. C. K.; A. C. L. y A. C. M.; a 25 pesetas el ciento.

Modelo A. C. D., de 26,50 × 17 centímetros, con inscripción impresa en la cabeza y pestaña en la parte superior, a 70 pesetas el 100.

Modelo A. C. E., de 34 × 22 centímetros, con inscripción impresa en la cabeza, a 85 pesetas el 100.

Cartulinas.

Modelo A. C. A., a 80 pesetas millar; cartulina número 5.

Modelo A. C. B., a 20 pesetas millar; cartulina número 4.

Modelo A. C. C., a 18 pesetas millar; cartulina número 1.

Modelos A. C. D.; A. C. F. y A. C. G., a 17 pesetas millar; cartulina número 1.

Modelo A. C. H., a 25 pesetas millar; cartulina número 4.

Modelo A. C. I., a 40 pesetas millar; cartulina número 3.

Modelo A. C. J., a 30 pesetas millar; cartulina número 3.

Cuentas semanales (máquina), a 45 pesetas millar; papel número 2.

Oficios de remisión de impresos (Administradores), a 12,50 pesetas millar; papel número 2.

Oficios de remisión de impresos (Negociados), a 3,25 pesetas millar; papel número 1.

Modelo G. 22, a 6,50 pesetas millar; papel número 1.

Cartillas de ahorro con cubierta de cartulina, a 150 pesetas millar; papel número 2, encuadernación número 3.

Reglamentos y relación de cartillas extraviadas, a 500 pesetas millar; papel número 2.

Propaganda del ahorro, cada pliego a 50 pesetas millar; papel número 2.

Memoria.

Un tomo, con cubierta de piel de Rusia, con rótulo y cifras doradas, guardas de seda, canto y contracantos dorados e impresos en papel couché de superior calidad, a 100 pesetas unidad.

Cuatro tomos, con cubierta de chagrín legítimo, con rótulo y cifras doradas, guardas de moaré, canto y contracantos dorados e impresos en el mismo papel que el anterior, a 45 pesetas unidad.

Tomos, con cubierta de cartulina impresa al exterior con tinta negra de buena calidad e impresos en papel de la clase número 2; a 50 pesetas el ciento.

Coste general de la impresión por pliegos, a 200 pesetas cada uno.

Sobres con la inscripción que se indique.

De 13 × 18 centímetros, a 12 pesetas millar; sobre número 1.

De 26 × 19 centímetros, a 18 pesetas millar; sobre número 3.

De 35 × 26 centímetros, a 28 pesetas millar; sobre número 5.

De 21 × 13 centímetros, a 16 pesetas millar; sobre número 5.

De 15 × 20 centímetros, a 13 pesetas millar; sobre número 1.

De 20 × 25,5 centímetros, a 17 pesetas millar; sobre número 1.

De 23,5 × 32,5 centímetros, a 20 pesetas millar; sobre número 1.

De 26 × 36 centímetros, a 22 pesetas millar; sobre número 1.

De 13 × 18 centímetros, a 10 pesetas millar; sobre número 2.

De 12 × 15 centímetros, a nueve pesetas millar; sobre número 3.

De 13 × 18 centímetros, a 10 pesetas millar; sobre número 3.

De 13 × 18 centímetros, a 10 pesetas millar; sobre número 2.

De 14 × 21 centímetros, a 12 pesetas millar; sobre número 3.

De 10 × 15 centímetros, a 10 pesetas millar; sobre número 4.

De 13,5 × 18,5 centímetros, a 15 pesetas millar; sobre número 4.

De 13,5 × 21 centímetros, a 15 pesetas millar; sobre número 4.

De 13,5 × 21 centímetros, a 12 pesetas millar; sobre número 2.

De 18,5 × 23,5 centímetros, a 18 pesetas millar; sobre número 4.

De 17,5 × 25 centímetros, a 18 pesetas millar; sobre número 4.

De 21,5 × 29 centímetros, a 22 pesetas millar; sobre número 4.

De 23 × 32 centímetros, a 24 pesetas millar; sobre número 4.

De 26 × 36 centímetros, a 25 pesetas millar; sobre número 4.

De 15 × 20 centímetros, a 16 pesetas millar; sobre número 5.

De 18 × 25 centímetros, a 18 pesetas millar; sobre número 5.

De 27 × 32,5 centímetros, a 28 pesetas millar; sobre número 5.

La brada litográfica de las libranzas del Giro Postal Interior e Internacional, así como las especiales, será hecha precisamente en los mismos tonos de color que los modelos.

Los libros-talonarios tendrán sus hojas con numeración correlativa e igual en las partes de que consta cada hoja. También se hallarán numerados las hojas de los demás libros.

El contratista no podrá poner en los impresos nada extraño a ellos más que el pie de imprenta de su casa, ni utilizar en beneficio propio o de tercero los moldes que emplee para elaborarlos.

La impresión se hará limpia, esmerada, y estará hecha con tinta fina,

sin que se despiñe después de verificada aquella.

Los objetos que comprende la precedente relación se ajustarán en un todo a su respectivo modelo en cuanto a los detalles no especificados.

Si la Dirección de Correos necesitase modificar alguno o todos los modelos de los efectos de que se trata, el contratista vendrá obligado a aceptar las modificaciones sin variación de precio, en tanto que no represente aumento en el número de tirada, ni varien las dimensiones y calidad del papel. En los que varien éstas, el precio se regulará por otro de los incluidos en este pliego que tenga las mismas dimensiones, calidad de papel e impresión, es decir, que sea similar.

Los impresos de cada clase se embalarán convenientemente con papel fuerte, formando paquetes planos, atados con bramante, de manera que éste los cruce.

Cada paquete de impresos y etiquetas de tela contendrá mil ejemplares y llevará uno de éstos al exterior, para que, sin abrir aquél, se sepa a qué modelo pertenece.

Con los libros-talonarios, así como con las etiquetas de cartón, se formarán paquetes, de 25, con los de 100 hojas, de 15 con los de 200 y de 10 con los que excedan de 200 hojas, indicando en el exterior la numeración de los mismos, si la tuvieron.

Las libranzas del Giro Postal, Interior e Internacional y las especiales se embalarán como los impresos, en paquetes de 1.000 ejemplares, sin colocar ninguno al exterior, pero indicando el contenido.

Los libros se embalarán en papel fuerte, indicando al exterior el contenido.

3.º El precio tipo máximo para la licitación es el asignado a cada efecto en condición segunda. La baja que los licitadores propongan hacer en dichos precios, la establecerán en un tanto por ciento referido al conjunto de todos los modelos en ella descritos.

4.º El plazo de duración del contrato para el suministro será el de un año, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se comuniqué al contratista la orden de adjudicación definitiva del suministro hasta igual fecha del año 1934.

5.º La subasta se anunciará con veinte días, por lo menos, de anticipación en el *Diario Oficial de Comunicaciones* y *GACETA DE MADRID*, insertando, en ambos, el presente pliego de condiciones, el cual, así como los modelos de los efectos detallados en la condición segunda, estarán de manifiesto en la Dirección general de Correos, Negociado de Material de Servicios Fijos, los días de oficina, de las nueve a las catorce horas, hasta el último señalado para la presentación de pliegos.

6.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado o reintegrado de la cuantía correspondiente, redactados con arreglo al siguiente modelo:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ... calle ... número ... piso ... en nombre propio (o en concepto de apoderado de D. ..., nom-

bre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato (o del poder o documento que acompañe y que acredite legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar esta gestión), enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados en el número ... de la GACETA DE MADRID o en el *Diario Oficial de Comunicaciones* correspondiente al día ... de ... del presente año, para contratar mediante subasta el suministro al Estado de las diferentes clases de efectos impresos o litografiados, libros, libros-talonarios, etiquetas, sobres y libranzas, cuyos modelos se detallan en la condición segunda de dicho pliego, que se necesite durante un año para el servicio de Correos, y vistos y examinados los modelos similares hoy en uso para dicho servicio, me obligo a suministrar los referidos efectos, entregándolos en el Almacén de Correos de la Dirección general de Correos, libres de todo gasto y elaborados en los Talleres españoles de mi propiedad, sitos en ... con materiales de producción nacional, procedentes de D. ..., establecida en ... (o cuya procedencia manifestaré por escrito antes de la formalización del contrato), y con sujeción en todos sus detalles al modelo respectivo y a cuantos particulares se determinan en el mencionado pliego de condiciones, que acepto y prometo cumplir en todas sus partes, por la cantidad de ... (o con la rebaja de ..., en letra), por ciento de los precios en él establecido.

Madrid, ... de ... de 1932.

(Firma completa del licitador).

Las proposiciones que tengan enmiendas, raspaduras o interlineados, aunque estén salvados por notas; las en que el precio no se establezca conforme dispone la condición tercera, y las que no se presenten con todos los documentos que determina la condición séptima, serán desechadas.

7.º Durante veinte días a partir del siguiente al de la publicación del pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID, el último día hasta las diecisiete horas podrán presentar los pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos del expresado Centro directivo, sito en el Palacio de Comunicaciones. El postor acompañará a su proposición los recibos de la contribución industrial o del impuesto de utilidades, en su caso, que haya satisfecho en el último trimestre como impresor, litógrafo, encuadernador y fabricante de sobres, los documentos justificativos de que posee talleres con elementos bastantes para atender debidamente los pedidos que puedan hacersele; de que está al corriente en el pago de retiro obrero obligatorio, según dispone la base tercera, número 1.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1919, y el artículo 43, número 1.º del Reglamento de 21 de Enero de 1921; la certificación que para las Empresas, Compañías o Sociedades señala el artículo 6.º del Real decreto de 2 de Diciembre de 1928; el certificado de productor nacional que otorgará a favor del que lo posee; el derecho que se determina en el artículo 21 del Real decreto de 3 de Diciembre de 1926, y el resguardo que

acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de las Sucursales de ésta en provincias, un depósito de 30.000 pesetas en metálico o en fondos públicos de la Deuda como garantía provisional para responder a su proposición.

En el anverso del sobre cerrado a satisfacción del licitador, escribirá: "Proposición para la subasta relativa al suministro de impresiones litográficas, impresos, libros, libros-talonarios, etiquetas, sobres y libranzas para el servicio de Correos", firmando a continuación, y dentro incluirá dos sobres: uno, con la proposición, y otro, con los diferentes documentos antes citados. Al entregarse en el Registro general de Correos presentará su cédula personal, que le será devuelta en el acto, después de tener nota de ella.

8.º El acto de abrir y leer los pliegos que hayan sido presentados, y de verificar el remate se celebrará en Madrid en la Dirección general de Correos, y empezará a las once horas del primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de pliegos, ante una Junta que se constituirá con el Ilmo. Sr. Director general de Correos, el Jefe del Negociado de Material de la misma, el segundo Jefe Interventor del mismo, el Abogado del Estado e Ingeniero industrial del Centro directivo y un Oficial del referido Negociado, que actuará como Secretario.

Presidirá dicha Junta el ilustrísimo Sr. Director general, o por delegación el Jefe del Negociado de Servicios Postales Fijos, y asistirá al acto para dar fe y extender la correspondiente acta el Notario público que a ese efecto se ha designado por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de esta capital.

Para que la Junta anteriormente expresada funcione válidamente, bastará que se halle formada por el ilustrísimo Sr. Director general o por delegación suya por el Jefe del Negociado de Servicios Postales Fijos, como Presidente, y de dos de los Vocales nombrados.

9.º Se adjudicará provisionalmente el suministro al autor de la proposición que, reuniendo los requisitos prevenidos, sea la más económica; si resultasen dos o más propuestas iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se procederá inmediatamente al sorteo de las mismas para dilucidar a cuál corresponde adjudicar el remate.

Para que las pujas a la llana pueda realizarse en la forma que previene esta condición, será necesario que al acto de abrir los pliegos concurran los autores o persona con poder bastante para representarles, modificando su propuesta.

De no concurrir más que uno de ellos, si éste modifica su proposición, se la hará adjudicación provisional.

Los poderes y demás documentos de personalidad que en el acto de la subasta presenten los representantes de los licitadores, serán bastantes para el Abogado del Estado de este Centro.

10. Interin el remate provisional

no sea aprobado por el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, no constituirá aquél una obligación perfeccionada y definitiva; pero tan pronto como dicha aprobación recaiga y sea comunicada al Contratista, deberá este consignar en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva a disposición de la Dirección general de Correos, la cantidad de 60.000 pesetas en metálico o en valores públicos, o sea el 10 por 100 de 600.000 pesetas, a que se calcula podrá ascender el importe de todos los efectos pertenecientes a las clases que figuran en la condición segunda, que habrán de ser suministrados durante un año, entregando en el Negociado de Material de Servicios Postales Fijos el correspondiente resguardo, acompañado de la póliza justificativa de la adquisición legal de los valores depositados, los cuales se valorarán para ese efecto según determinan las disposiciones vigentes, y los demás documentos necesarios para proceder sin pérdida de tiempo a formalizar la correspondiente escritura pública de obligación; en la inteligencia de que, si ésta no se otorgase dentro del plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al que se hubiere comunicado al contratista la adjudicación definitiva del suministro, por demora de éste en el cumplimiento de los requisitos o en la presentación de los documentos que se precisan, o si no demostrase que los talleres y elementos que ofrece son suficientes, a juicio del Ingeniero industrial de este Centro, para los trabajos que se le puedan encomendar, se anulará el remate a costa del mismo rematante, y los efectos de esta anulación serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta que, desde luego, se adjudicará al Estado, con indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa; respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

11. El contratista abonará el impuesto de Derechos reales, dentro de los plazos legales, justificando este extremo, y una vez otorgada la escritura en unión de cuatro copias simples, las entregará en el Negociado de Material de Servicios Postales Fijos del Centro directivo, hecho lo cual se le devolverá el resguardo del depósito provisional que consignó para optar a la subasta.

12. Será de cuenta del contratista el pago del coste de los anuncios de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Comunicaciones* e inserción en ambos del pliego de condiciones, el de los derechos notariales por levantamiento del acta de subasta, el de los de formalización del contrato en escritura pública y expedición por el Notario de una primera copia y cuatro simples de aquélla, el de los Derechos reales, si los devengare el

contrato, y el de cualquier otro impuesto o contribución.

En la escritura pública de obligación se hará constar que el contratista ha satisfecho de los gastos antes dichos el importe de los que se hayan originado con anterioridad al otorgamiento de la misma y también que ha constituido el depósito definitivo de fianza, copiando literalmente la carta de pago y la póliza de adquisición legal de los valores si le constituyeran fondos públicos.

No se insertará en la citada escritura el pliego general de condiciones; pero se hará constar el número y fecha de la GACETA DE MADRID y del *Diario Oficial de Comunicaciones* en que se haya publicado.

13. El contratista queda obligado al cumplimiento del Código de Trabajo, a la observancia de la Ley de 21 de Noviembre de 1931, Decreto de Junio de 1931, y legislación sobre Retiro obrero aplicable, y cuantas disposiciones puedan dictarse sobre accidentes del trabajo, en caso de ocurrir esto a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la fabricación y suministro de los objetos de referencia; pudiendo, por tanto, substituir su responsabilidad en Compañías o Empresas de seguros en la forma que dicho Código determina.

También quedará sujeto a la Ley de descanso dominical y demás disposiciones complementarias que existan, relacionadas con el trabajo, o puedan dictarse referentes a este particular por la fabricación en general; siendo de su cuenta y riesgo el seguro del personal y operarios a sus órdenes; viniendo, por último, obligado a establecer en lo que a la construcción y suministro de los objetos de que se trata se refiere, el contrato entre el mismo y los obreros que haya de ocupar, en términos análogos a los que para obras públicas preceptúa el Real decreto emanado de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Julio de 1932.

El contrato se entenderá, asimismo, hecho con sujeción a la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la producción nacional, Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones posteriores; por consiguiente, todos los objetos que comprende la contrata se harán en talleres españoles, situados en España, y los elementos a ellos necesarios serán de producción española.

A fin de que pueda comprobarse el cumplimiento de esta disposición, cada licitador especificará en su proposición, además del taller o talleres españoles de su propiedad, el establecimiento o establecimientos que le proveerán de los materiales para ello necesarios, o hará esta última manifestación por escrito antes de la formalización del contrato. En la escritura pública de obligación se hará constar este particular; y si el contratista, con posterioridad al otorgamiento de este documento, cambiara de proveedores, lo participará por escrito a la Dirección general de Correos con la debida antelación.

En los talleres donde se hagan los efectos de que se trata, así como los establecimientos de donde procedan los materiales de producción nacional

que para ellos se empleen, tendrán libre entrada los Delegados de la Dirección general de Correos y los de la Comisión protectora de la producción nacional, a todos los cuales, tanto el contratista como los dueños o encargados de los establecimientos proveedores de éste, facilitarán el ejercicio de su misión fiscalizadora.

Los artículos 10, 11, 12 y 14 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la producción nacional, establecen lo siguiente:

“Artículo 10. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materias reservadas a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se celebre con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquellos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios; en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional; las designaciones de procedencia de productos nacionales prescritas por el artículo precedente, de igual modo habrán de ser comunicadas también a dicha Comisión. Para ordenar el primer pago a que el contrato dé ocasión o el subsiguiente a una designación de procedencias que deba comunicarse, será requisito indispensable que conste haberse efectuado las comunicaciones a la Comisión, prescritas en el párrafo anterior.”

14. El contratista o un representante suyo, debida y legalmente autorizado, residirá en Madrid hasta la terminación del contrato. El nombre, apellidos y domicilio del representante legal se consignará en la escritura de obligación y en el respectivo documento notarial, del que se presentará

testimonio fehaciente a la Dirección general de Correos, si la representación se concediera con posterioridad a la formalización de aquella.

15. El contratista no podrá, en ningún caso, ceder o traspasar la contrata sin previa autorización de la Administración. En los casos de muerte o quiebra, la Administración autorizará a los herederos o síndicos de la quiebra para que continúen la contrata, siempre con arreglo a las condiciones estipuladas.

16. El contratista garantiza al Estado contra toda reclamación de tercero por los trabajos ejecutados, materiales empleados en la confección y suministro de los efectos que abarca la contrata o por los privilegios de invención, fabricación, explotación o introducción o cualquier otro relacionados con los materiales aparatos y demás elementos que se empleen o formen parte de aquéllos, obligándose asimismo al cumplimiento de las leyes y disposiciones relacionadas con dichos aparatos o elementos.

17. El contratista contraerá a riesgo y ventura las obligaciones que dimanen del contrato, sin que en ningún caso ni por ningún concepto pueda reclamar indemnización, aumento o intereses del precio estipulado, ni aun en el caso de que durante todo o parte del tiempo que dure la contrata la Dirección general de Correos no le pida alguno o algunos de los objetos comprendidos en el suministro, porque ese acto es una facultad libre y discrecional de dicho Centro, sin más limitación que la de que éste no podrá adquirirlos de otros industriales o particulares, fuera del caso de incumplimiento por parte del contratista; pero si hacer siempre en su imprenta los que estime convenientes. Tampoco podrá hacer ninguna reclamación si el importe de los efectos que suministren cada año fuese inferior a la cantidad aproximada presupuesta o excediera de ella, porque la de los que el referido Centro le pida ha de estar siempre regulada por el consumo que de ello requieran los servicios a que se apliquen.

En caso de incumplimiento del contratista de sus obligaciones, las disposiciones que adopte la Administración serán ejecutivas, haciendo efectiva la responsabilidad del contratista a sus fladores en la forma establecida por la Hacienda pública para la recaudación de sus tributos, rentas o créditos.

18. El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, previa audiencia del Consejo de Estado, podrá en cualquier tiempo rescindir el contrato por faltas del contratista en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, haciendo uso de las facultades que se confieren a la Administración en el presente pliego y de las que le corresponden en virtud de las disposiciones legales vigentes.

19. Queda el contratista sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa y a las disposiciones administrativas de todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre inteligencia, cumplimiento y efectos de este contrato, y sobre su rescisión, renunciando al fuero de su domicilio, para en caso de que fuera preciso proceder con-

tra el ejemplar y aplicándose sólo el derecho común para resolver las cuestiones que surjan y no puedan ser resueltas por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa.

20. La Dirección general de Correos pedirá al contratista los efectos que necesite, mediante órdenes escritas, en las que conste el número y la clase de aquéllos, expuestos en el orden sucesivo en que los haya de suministrar, y el plazo en que ha de hacerlo. Este plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que dicha orden haya sido comunicada al contratista, y su duración se regulará, según el número y la clase de los efectos que en ella figuren, del modo siguiente:

Impresos en general.—Treinta días para el suministro total de seis millones de ejemplares, entregando un millón de ejemplares en la primera decena de días, dos en la segunda y tres en la tercera; sesenta días para el de quince millones de ejemplares, entregando un millón en la primera decena de días, dos en la segunda y tres en cada una de las cuatro decenas restantes, y noventa días para el de veinticuatro millones de ejemplares, entregando un millón de ejemplares en la primera decena de días, dos en la segunda y tres en cada una de las siete restantes.

Libranzas impresas.—Treinta días para el suministro total de un millón de ejemplares, entregando doscientos millares de ejemplares en la primera decena de días, trescientos en la segunda y quinientos en la tercera; sesenta días para el de dos millones y medio de ejemplares, entregando doscientos millares en la primera decena de días, trescientos en la segunda y quinientos en cada una de las decenas restantes, y noventa días para el de cuatro millones de ejemplares, entregando doscientos millares en la primera decena de días, trescientos en la segunda y quinientos en cada una de las siete restantes.

Libranzas litografiadas.—Treinta días para el suministro de cien millares de ejemplares, entregando veinte millares en la primera decena de días, treinta en la segunda y cincuenta en la tercera; sesenta días para el de doscientos cincuenta millares de ejemplares, entregando veinte millares en la primera decena de días, treinta en la segunda y cincuenta en cada una de las cuatro decenas de días restantes, y noventa días para el de cuatrocientos millares de ejemplares, entregando veinte millares en la primera decena de días, treinta millares en la segunda y cincuenta millares en cada una de las siete decenas de días restantes.

Libros talonarios.—Treinta días para el suministro total, en una sola entrega de mil quinientos ejemplares, sesenta días para el de tres mil ejemplares, entregando mil quinientos cada treinta días, y noventa días para el de cinco mil ejemplares, entregando mil quinientos en cada uno de los dos primeros grupos de treinta días y dos mil en el último.

Libros en general.—Treinta días para el suministro total de quinientos libros, sesenta días para el de mil

doscientos cincuenta libros y noventa días para el de tres mil libros, entregándolos en los tres casos de una sola vez.

Etiquetas de tela o cartón.—Treinta días para el suministro total de quinientos millares de ejemplares, entregando cien millares en la primera decena de días, ciento cincuenta millares en la segunda y doscientos cincuenta en la tercera; sesenta días para el de mil doscientos cincuenta millares, entregando cien millares en la primera decena de días, ciento cincuenta millares en la segunda y doscientos cincuenta millares en cada una de las cuatro decenas restantes, y noventa días para el de dos millones de ejemplares, entregando cien millares en la primera decena de días, ciento cincuenta millares en la segunda y doscientos cincuenta millares en cada una de las siete restantes.

Sobres en general.—Treinta días para el suministro de tres mil millares, entregando quinientos millares en la primera decena de días, mil en la segunda y mil quinientos en la tercera; sesenta días para el de siete mil quinientos millares, entregando quinientos en la primera decena de días, mil en la segunda y mil quinientos en cada una de las cuatro decenas de días restantes; noventa días para el de doce mil millares, entregando quinientos millares en la primera decena de días, mil en la segunda y mil quinientos en cada una de las siete restantes.

Cada orden de pedido comprenderá solamente efectos, cuyo suministro haya de hacer el contratista del mismo plazo.

21. El contratista no obliga a cumplir las órdenes de la Dirección general de Correos y a entregar personalmente o por medio de un representante legal en el Almacén de Correos de dicho Centro durante las horas de oficina, en la forma y plazo antes señalados, libre de todo gasto y completamente terminados, todos los efectos que comprenda cada orden de pedido, acompañando a cada entrega parcial tres ejemplares de una misma factura en la que se rescene clara y exactamente los efectos que con ella se presenten.

El Jefe del Almacén, con vista de los datos que le haya suministrado el Jefe del Negociado de Material de Servicios Postales Fijos, comprobará en presencia del que entregue si el número y clase de efectos presentados está conforme con la orden de pedido; si hubiera algún error o falta, se corregirá en seguida, con la presentación de nuevas facturas; si los efectos que faltan no fueran presentados dentro del plazo señalado, se procederá conforme a lo dispuesto en la cláusula 22.

Presentados en el Almacén de Correos todos los efectos correspondientes a una entrega parcial o total de un pedido o que éste se considere reducido al número de los presentados, según lo que determina la cláusula 22, el Ingeniero Industrial de Correos, previo aviso al contratista o a su representante legal para que concorra, si lo desea, reconocerá dichos efectos, notándolos, examinando la bondad de la impresión o litografía, comprobando su peso y dimensiones y la calidad del papel en el número de ejemplares

de cada clase extraído de diferentes paquetes, que considere preciso sin que este número exceda del 5 por 100 de los contenidos en cada paquete, si fueran hojas impresas o litografiadas, etiquetas, libros talonarios, sobres o libranzas, y en cada ejemplar, si libros.

Si los efectos reconocidos corresponden a una entrega parcial, hará constar en cada uno de los tres ejemplares de la factura que les acompaña la fecha en que hace el reconocimiento, la de la orden de pedido a que pertenecen, número y clase de los que declare aceptables, de los que deseché y la causa, y después de autorizarlos con su firma, guardará uno y entregará los otros dos al Jefe del Almacén. Hechas todas las entregas parciales de los objetos que constituyen un pedido o limitado éste a los presentados por el contratista o a los declarados admisibles por el citado Ingeniero, éste, con vista de la factura que obra en su poder, relativas a las mencionadas entregas, expedirá tres ejemplares de una certificación en la que consten los mismos pormenores que en aquéllas y entregará un ejemplar al Jefe del Negociado de Material de Servicios Postales Fijos, otro al del Almacén y otro al contratista. Cuando la entrega correspondiente a un pedido, cuyo suministro haya de hacerse de una sola vez, expedirá, desde luego, los tres ejemplares de la certificación de referencia dándolos el mismo destino.

Después de reconocidos por el Ingeniero Industrial de Correos los efectos que constituyan una entrega parcial, el Jefe del almacén hará constar en cada uno de los dos ejemplares restantes de la factura presentada por el contratista que se hace cargo de los declarados admisibles por aquél, y estableciendo la fecha y autorizándolo con su firma, entregará uno de los referidos ejemplares al contratista, guardando el otro. Terminadas todas las entregas parciales, correspondientes a un pedido, con vista de la certificación que le entregue el citado Ingeniero y de las facturas de las entregas parciales, expedirá dos ejemplares de una certificación de recepción en nombre del Estado de los efectos que aquél haya declarado admisibles, en la que consten la fecha de la orden de pedido, la de las entregas parciales y el número y la clase de los efectos recibidos en cada uno, entregando un ejemplar al Jefe del Negociado de Material de Servicios Fijos y el otro al contratista, previa devolución por éste de las facturas de las entregas parciales. Tratándose de pedidos cuyo suministro se haga en una sola entrega, expedirá la mencionada certificación al recibir la de reconocimiento por el Ingeniero Industrial de Correos.

La Administración no asume responsabilidad alguna por el material que el referido Ingeniero rechace al contratista. Este lo retirará del almacén de Correos después que haya sido marcado con una señal permanente o corte que alcance a todos los ejemplares de cada paquete u hojas de cada libro; en la inteligencia de que, si transcurrido un mes no lo hubiera retirado, se considerará como mercancía abandonada, quedando de propie-

dad del Estado y renunciando el contratista a toda indemnización.

Todos los gastos que se deriven de la entrega en el almacén de Correos de las diferentes clases de objetos que abarca el suministro de que se trata, del reconocimiento de los mismos, de la adquisición del papel sellado para las certificaciones y de cualquier otro legal que ocasione el exacto cumplimiento de la contrata, serán de cuenta del contratista.

22. La Dirección general de Correos podrá imponer una multa de 250 pesetas al contratista por cada una de las órdenes que aquélla le transmita y éste no cumpla; pero cuando esas órdenes se refieran a pedidos de material y no haga la entrega en la forma y plazos señalados, se procederá del modo siguientes:

Si la entrega de los efectos que comprenda una orden de pedido no fuera hecha por el contratista dentro del plazo en ella señalado para que lo efectúe de una vez, ya porque no haya presentado ninguno en el almacén, o sólo haya presentado parte de ellos, o habiendo presentado todos hayan sido desechados en totalidad o en parte por el Ingeniero industrial de Correos, podrá optar entre esperar quince días, a fin de que presente los referidos efectos el contratista abonando éste al Estado el 2 por 1.000 del valor total de los que comprenda el pedido al precio de adjudicación del suministro por cada día que transcurra desde el siguiente al en que finalice el plazo fijado en la orden de pedido hasta el en que presente en dicho almacén todos los efectos que comprende, y si expirados esos quince días no lo hubiera hecho, o habiéndolos presentado le fueran rechazados otra vez total o parcialmente, adquiridos de otro industrial, siendo de cuenta del contratista el exceso de coste, si lo hubiere, además del 2 por 1.000 antes fijado, hasta que el citado Centro directivo los tenga en su poder, o proceder a la adquisición de los mencionados efectos, sin espera alguna, con las consecuencias expuestas, tan pronto como haya expirado el plazo que fije la orden de pedido para la entrega. La orden de pedido quedará anulada si el contratista no presentara ninguno de los efectos a que se refiere, o todos fueran desechados por el repetido Ingeniero, o limitada a los que éste haya considerado admisibles.

En los pedidos con entregas parciales, cada diez días, se procederá del mismo modo, considerando para este objeto tantos plazos como decenas de días contenga el plazo total señalado en la orden como límite, dentro del cual ha de quedar terminada la entrega de todos los efectos que aquélla comprenda; pero en este caso, el plazo de espera, si no presentara el contratista los efectos que corresponden a una decena de días, estará limitado a la decena subsiguiente, sin perjuicio de la entrega de los efectos que en ella debe hacer normalmente, y el dos por mil de indemnización recaerá sobre el valor de los efectos que hubiera de suministrar en la decena que motive su aplicación.

El contratista ingresará en la Tesorería del Estado las cantidades a que hubiere lugar, en concepto de indemnización, y no le será cursada la cuen-

ta del pedido que lo hubiera motivado, ni las correspondientes a los posteriores, en tanto no presente en el Negociado de Material de Servicios Postales fijos la carta de pago que lo acredite. La Dirección general de Correos podrá, además, proponer a la Superioridad la rescisión del contrato, con pérdida por el contratista del depósito definitivo de fianza, cuando estime que las faltas por él cometidas lo justifiquen.

23. Pago de las cuentas.—Recibidos por el Jefe del Almacén de Correos los objetos comprendidos en cada orden de pedido que el Ingeniero Industrial haya declarado admisibles, podrá el contratista presentar en el Negociado de Material de Servicios Postales Fijos de Correos la correspondiente cuenta en triple ejemplar para que le sea satisfecho su importe, previas las formalidades reglamentarias, con cargo a los créditos que para adquisición de material objeto de la contrata, figuren en el presupuesto del Estado del año en que haya sido hecho el servicio que motiva la cuenta. En las cuentas figurarán los objetos suministrados, con los precios respectivos que se les asigne en la condición segunda de este pliego, deduciendo de su suma el tanto por ciento de baja por mejora en la subasta, si la hubiere, y del resultado, los descuentos legales. A cada una de dichas cuentas unirá el contratista los justificantes siguientes:

1.º Copia de la orden del pedido.
2.º Certificación expedida por el Ingeniero Industrial de Correos, declarando admisibles todos o parte de los efectos pedidos en la citada orden, presentados en el Almacén de dicho Centro.

3.º Certificación de recepción de los declarados admisibles por el Ingeniero Industrial, expedida por el Jefe del Almacén.

4.º Certificación de haber satisfecho el importe de las multas que le hubieren sido impuestas o copia certificada de la carta de pago de haber ingresado en la Tesorería del Estado la indemnización que establece la condición 22 por demora en la entrega del material en su caso.

5.º Declaración suscrita por el dueño de la fábrica española que haya suministrado al contratista los materiales para la elaboración de los efectos a que se refiere cada cuenta, expresiva de que son de producción nacional y que renuncia a toda reclamación al Estado relacionada con el suministro de dichos materiales.

En ningún caso, ni por ningún concepto se podrá subdividir en dos o más la cuenta correspondiente a cada pedido.

El contratista queda sujeto al pago del impuesto del 1 por 100 sobre pagos al Estado, el de 30 por 100 sobre dicho 1 por 100 y demás previstos o que se establecen por las leyes.

Madrid, 1.º de Agosto de 1932.—El Director general, Serafín Ocón.—Aprobado: Madrid, 15 de Marzo de 1933.—Casares Quiroga.

S—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Rectificación.

Subasta de las obras del pantano de Ortigosa (Logroño).

Autorizada la Dirección general de Obras Hidráulicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras del pantano de Ortigosa y variantes de las carreteras de Villanueva a Ortigosa y de Ortigosa a El Rasillo, por sus presupuestos de contrata de 6.640.871,01, 191.570,97 y 82.234 pesetas, respectivamente, o sea, en total 6.914.684,98 pesetas, la expresada Dirección general ha acordado que la referida subasta anunciada para el día 20 de Abril próximo se concrete a la de las obras del pantano por el indicado presupuesto de 6.640.871,01 pesetas, quedando pendientes de otras subastas las obras de las variantes de las mencionadas carreteras, y siendo las anualidades para dicho presupuesto de 1.350.000 pesetas para 1933, 2.000.000 de pesetas para 1934, 2.000.000 de pesetas para 1935 y 1.290.871,01 pesetas para 1936.

El Director general, P. D., el Jefe de la Sección (ilegible).

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS DE MALAGA

Concurso de Auxiliaría.

Esta Escuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, anuncia para su provisión por concurso, y con destino a la misma Escuela, la siguiente Auxiliaría:

Grupo séptimo: Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática Española.

Para solicitar esta plaza es necesario tener hecho el grado de Profesor Mercantil.

Esta plaza es con el carácter de Auxiliar supernumerario sin sueldo.

El Claustro exigirá la práctica de algún ejercicio en relación con la plaza de Auxiliar supernumerario que haya de proveerse.

Los aspirantes, que han de tener por lo menos veintidós años cumplidos, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Escuela en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los justificantes que acrediten sus méritos y hojas de estudios, con expresión de dicha Auxiliaría.

Los artículos 32, 34, 41, 42, 43 y 44 del referido Real decreto, marcan los deberes y derechos de esta Auxiliaría.

Málaga, 30 de Marzo de 1933.—El Director, Laureano Chinchilla.

P—172

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE VALLS**

Balance en 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO		PESETAS
Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España.....	2.705.062,43	
Capones y títulos amortiza- dos	72.329,23	
Bancos y Banqueros.....	—	
En moneda española.....	718.787,73	
En moneda extranjera.....	3.051,31	
		3.499.230,75
Cartera:		
Efectos de comercio hasta 90 días.....	9.181.529,02	
Títulos:		
Fondos públicos.....	7.105.797,05	
Otros valores.....	2.987.033,75	
		19.274.359,82
Créditos:		
Deudores con garantía pren- daria	697.865,80	
Deudores a plazo.....	869.584,74	
Deudores en moneda extran- jera a la vista, valor efec- tivo	6.813,60	
		1.574.264,14
Inmuebles		
Mobiliario e instalación.....	870.198,53	
Accionistas	34.977,00	
Acciones en cartera	2.500.000,00	
Gastos generales y de Adminis- tración.....	5.000.000,00	
Cuentas diversas.....	171.655,11	
	236.587,20	

VALORES NOMINALES

Efectos en prenda y en de- pósito	10.791.009,00	
Valores, pólizas e hipotecas en garantía.....	4.660.115,00	
Cuentas de valores.....	7.260.100,00	
		22.711.224,00
		55.872.496,55

PASIVO

Capital	10.000.000,00	
Fondo de reserva:		
Estatutario	720.831,03	
Voluntario	945.000,00	
		1.665.931,03
Acreedores:		
Bancos y Banqueros.....	2.881.605,01	
Acreedores a la vista.....	2.245.029,30	
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	6.951.527,86	
Acreedores a mayores plazos.	8.427.039,57	
Acreedores en moneda ex- tranjera a la vista, valor efectivo	1.609,81	
		20.506.811,55
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	366.240,50	
Cuentas diversas.....	199.001,87	
Ganancias y pérdidas.....	482.287,60	

VALORES NOMINALES

Depósitos en custodia.....	9.124.409,00	
Depósitos en garantía.....	1.666.600,00	
Garantías prendarias.....	4.660.115,00	
Valores en poder de Corres- pondenciales	7.260.100,00	
		22.711.224,00
		55.872.496,55

Por el Banco de Valls: el Administrador, Francisco Plana.

X—1489

BANCO DE TORRELAVEGA

Su situación en 31 de Diciembre de 1932, expresada conforme al modelo aprobado por el Consejo Superior Bancario.

ACTIVO		PESETAS
Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España.....	1.932.853,80	
Moneda y billetes extranjeros.	2.547,33	
Bancos y Banqueros.....	912.544,99	
		2.847.946,14
Cartera:		
Efectos de comercio hasta 90 días.....	1.241.218,88	
Títulos:		
Fondos públicos.....	4.158.911,99	
Otros valores.....	873.867,74	
		6.273.998,61
Créditos:		
Deudores con garantía pren- daria	373.124,15	
Deudores varios a la vista...	452.004,17	
Deudores varios a plazo.....	2.087.330,85	
Deudores en moneda extran- jera	—	
		2.912.459,17
Bienes inmuebles.....		
Mobiliario e instalación.....	98.191,50	
Deudores por aceptaciones.....	114.877,38	
Gastos de Administración.....	—	
Cuentas de orden y diversas.....	27.858,00	
Depósitos en custodia.....	9.077.987,00	
Garantías pignoraticias y personales.....	3.488.691,24	
		24.837.009,16

PASIVO

Capital	2.000.250,00	
Fondo de reserva:		
Estatutario	51.326,68	
Voluntario	240.778,66	
		292.305,34
Fondo para fluctuación de valores.....		162.283,97
Acreedores:		
Bancos y Banqueros.....	2.773.687,41	
Acreedores a la vista (cuen- tas corrientes).....	1.778.650,89	
Acreedores a un mes (Caja de Ahorros)	5.124.899,24	
Acreedores a mayor plazo....	—	
Acreedores en moneda ex- tranjera	—	
		9.677.237,54
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	76.707,90	
Pérdidas y ganancias.....	—	
Cuentas de orden y diversas.....	61.576,17	
Depositantes de valores en custodia.....	9.077.987,00	
Pignoraciones y afianzamientos.....	3.488.691,24	
		24.837.009,16

El Interventor, José Reca Pérez.—El Consejero-Direc-
tor, José Luis Gómez García.

X—1478

BANCO PASTOR

Balance al 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO		PESETAS
Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España...	13.504.509,07	
Moneda y billetes extranje- ros (valor efectivo).....	143.194,24	
Bancos y Banqueros.....	9.309.082,53	
		23.046.786,34

	PESETAS
Cartera:	
Efectos de comercio hasta 90 días.....	24.351.667,32
Efectos de comercio a mayores plazos.....	—
Títulos:	
Fondos públicos.....	39.788.689,33
Benos oro de Tesorería....	8.883.115,70
Obligaciones F. C. y otras industriales.....	18.273.101,36
Acciones diversas.....	38.292.242,24
	120.539.815,95
Créditos:	
Deudores con garantía prendaria.....	24.551.127,86
Deudores varios a la vista.....	15.874.936,06
Deudores a plazo.....	12.921.380,98
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	1.115.496,81
	54.762.941,71
Inmuebles de renta.....	5.151.528,68
Mobiliario e instalación Central y Sucursales.....	970.274,10
Accionistas.....	6.000.000,00
Acciones en cartera.....	—
Deudores por aceptaciones.....	186.396,68
Cuentas de orden y diversas.....	22.532.658,15
	212.339.402,11
Valores en depósito, nominales.....	121.282.032,93
	363.621.435,94

	PESETAS
PASIVO	
Capital.....	17.000.000,00
Fondos de reserva.....	6.000.000,00
Fondo para fluctuación de valores.....	8.073.530,47
Acreeedores:	
Bancos y Banqueros.....	31.893.584,79
Acreeedores a la vista.....	45.319.319,35
Acreeedores hasta el plazo de un mes.....	3.239.575,23
Acreeedores a mayores plazos.....	108.229.826,33
Acreeedores moneda extranjera (valor efectivo).....	1.752.541,60
	190.434.817,30
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	5.581.501,41
Aceptaciones por cuenta ajena.....	186.396,68
Cuentas de orden y diversas.....	14.697.126,25
Dividendo a pagar.....	386.000,00
	242.599.441,01
Depositantes de Valores, nominales...	121.282.032,93
	363.621.435,94
El Secretario-Contador, A. Zas.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, R. R. Pastor.	
	X—1475

BANCO DE ESPAÑA

Palencia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 21.461, de 11.000 pesetas nominales, en Deuda perpetua interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal el 25 de Marzo de 1931, a favor de D. Manuel Ortiz Ruiz y doña Agustina García García, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "A B C", de Madrid y "Diario Palentino", de esta capital, según dispone el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, considerándose anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 1.º de Abril de 1933.—El Secretario, Pascual de la Riva.

X—1466

BANCO CENTRAL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible n.ºm. 14.464, de 215 cédulas, 6 por 100, del Banco Hipotecario de España, expedido por este Banco Central el día 23 de Marzo de 1933, a favor de D. Tomás de las Heras Dispierto, como albacea testamentario de doña María del Mar Bruezo y Abad, se hace saber al público, para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que haya formulado recla-

mación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado del mencionado resguardo, anulando el primitivo y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Abril de 1933.—El Secretario, Federico Corral y Felia.

X—1472

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

La Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 1.º del corriente, ha acordado satisfacer a las acciones, en concepto de dividendo activo por el ejercicio de 1932, el 5 por 100 (libre de impuestos) sobre el capital desembolsado.

Habiéndose autorizado el pago por el Consejo de Administración, los tenedores de las acciones pueden presentarlas al cobro de este dividendo, a partir del día 10 del actual, en las oficinas del Banco (Carrera de San Jerónimo, número 34 moderno), de once a una de la mañana.

Madrid, 3 de Abril de 1933.—El Secretario general, Celedonio Carrasco.

X—1468

COMERCIAL DOCAI, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo que previene el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril actual, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, camino del Pardo, número 23, para la aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio social terminado en 31 de Diciembre último y para la elección de las personas que han de ocupar los puestos vacantes en el Consejo de Administración.

Madrid, 4 de Abril de 1933.—El Consejero Secretario, César de la Torre de Trasierra.

X—1485

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Rectificación.

En el anuncio que por orden de esta Compañía publica la "Gaceta" correspondiente al día de hoy, relativo a la adquisición de tabaco de Rio Grande, dice en la página 68, columna segunda, párrafo cuarto, lo siguiente:

"20.000 pesetas efectivas, en metálico o en valores, según... etc."

Debe decir:

"20.000 pesetas efectivas, en metálico o en valores del Estado, valorados según... etc."

Madrid, 4 de Abril de 1933.—El Subdirector segundo, Pedro Rojas.

X—1454 (rectificado.)

LA MUTUAL FRANCO ESPAÑOLA

La Junta general ordinaria de asociados, prevista en los artículos 61 al 67 de los Estatutos de esta Sociedad, se celebrará el día 20 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Sevilla, número 3, Madrid, lo cual se hace público para conocimiento de los socios interesados.

Madrid, 31 de Marzo de 1933.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Delegado, Mateo Silveira.

X—1477

COMPANIA ESPAÑOLA DE TURISMO (S. A.)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca

a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 26 de Abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Gran Vía Layetana, 17, primero, Barcelona.

Se convoca asimismo, de conformidad con los artículos 15 y 4, para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día y local social, a las cinco de la tarde, para tratar de los asuntos del apartado D del artículo 17 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 30 de Marzo de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Condominas.

X-1431

LUNION, COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía bajo el número 331.650, sobre la vida de don Luis Lucas Egan, con fecha 25 de Diciembre de 1930, por un capital de pesetas 10.000, se hace constar el hecho por este anuncio; advirtiéndose que, de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid (calle de Villanueva, 12), en el término de treinta días, desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquél sin ningún valor ni efecto.—El Delegado general y Director para España (ilegible).

X-1473

LUNION, COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía bajo el número 236.189, sobre la vida de don Clemente Riu Mayoral y de doña Mercedes Movera Farre, emitida con fecha 14 de Mayo de 1925, por un capital de 10.000 pesetas, se hace presente el hecho por este anuncio; advirtiéndose que, de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid (calle de Villanueva, 12), en el término de treinta días, desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquél sin ningún valor ni efecto.—El Delegado general y Director para España (ilegible).

X-1474

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado por la ley Hipotecaria, promovido por doña Manuela Iglesias Romero, conocida por María Villanueva Romero, contra doña Josefa Espuña Subirá, que se sigue bajo las actuaciones del infrascripto, se anuncia que el día 5 de Mayo próximo, a las diez y media, se venderá en primera pública subasta en el local audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente:

Casa-torre situada en la calle de Craywinkel, señalada con el número 20, antes 14, de la barriada de San Gervasio de Cassoias, de esta ciudad, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Nor-

te. Consta de sótanos, planta baja, cubierta de terrado y terreno anexo, cercado de paredes, destinado a jardín, huerto y otras dependencias, con una verja de hierro que da entrada a la misma; se halla emplazada en una porción de terreno comprensiva de cinco solares de treinta palmos de ancho cada uno, o sean cinco metros ochocientos treinta y un milímetros por ciento ochenta y un palmos siete céntimos de largo o fondo, iguales a treinta y tres metros doscientos cincuenta milímetros, que forman una figura rectangular, de superficie total novecientos sesenta y nueve metros cuadrados, iguales a veintinueve mil seiscientos sesenta y un palmos cincuenta y seis céntimos; y linda toda la finca por su frente, o sea Sur, con la citada calle de Craywinkel, por la izquierda entrando, o sea Oeste, con propiedad de D. Juan Lluch; por la derecha, o sea Este, con la de D. Antonio Roviraita y D. Juan Trinidad de Craywinkel, y por la espalda, Norte, con la de D. José Mesires Termes. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, al folio 58 del tomo 575 del archivo, libro 95 de la Sección tercera, finca número 1.365 duplicado, inscripción 16.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 150.000 pesetas.

Tercera. Que los postores para tomar parte en la subasta deberán acreditar haber consignado en el establecimiento público destinado al efecto, o realizar la consignación en la mesa del Juzgado de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 23 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Pascual.

X-1486

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGO DE OSMÁ

Don Francisco Palanco Romero, Juez de primera instancia de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente hace público que por doña Juana y D. Felipe Latorre

Pastor, mayores de edad, viudos, vecinos de Velilla de San Esteban, de este partido judicial, se presentó en este Juzgado escrito solicitando se les declare herederos abintestato de su sobrina carnal Restituta Andrés Latorre, fallecida sin ascendientes ni descendientes legítimos y sin otorgar disposición testamentaria en el pueblo de Velilla de San Esteban el día 19 de Julio de 1932, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho que los recurrentes a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarle dentro del término de treinta días, pues en otro caso les parará el perjuicio que según derecho corresponda.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 21 de Marzo de 1933.—D. S. O., Juan Romero.—El Juez, Francisco Palanco.

X-1484

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE LA CORUÑA

Don José Sánchez Guisande, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de La Coruña.

Hago saber: Que por auto de 12 de Diciembre último se declaró la ausencia, en ignorado paradero, de Nicasio, Angel y Joaquín García Méndez, a quienes se llama y a los que se crean con mejor derecho a la administración de sus bienes, que solicita su madre Dolores Méndez Carro, lo que se hace por segunda vez, cumpliendo el artículo 2.034 de la ley Procesal civil, para que lo justifiquen documentalmente ante este Juzgado.

Dado en La Coruña a 22 de Marzo de 1933.—El Secretario, Licenciado Ramón Alimoyña.—El Juez, José Sánchez Guisande.

X-1469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Ramón Rodríguez de la Fuente, Juez municipal interino de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, designados por repartimiento, ha acudido el Procurador D. José Onieva y Onieva, en nombre de la Sociedad Anónima Tranvías Eléctricos de Granada, acogiéndose a la ley especial de 9 de Abril de 1904 y solicitando la intervención judicial para la tramitación y aprobación de la siguiente proposición de Convenio con los poseedores de las obligaciones hipotecarias emitidas por ella.

Proposición de Convenio.

1.º Se distribuirá por igual en proporción al tipo de interés, entre todas las obligaciones emitidas por la Sociedad Tranvías Eléctricos de Granada, la mitad de los ingresos líquidos anuales de la explotación de las redes, después de deducidos los siguientes conceptos:

A) Los gastos de explotación, generales y de administración.

B) Los necesarios para la reparacion

ción y reposición de material e instalaciones.

C) El interés del 5 por 100 de los créditos a que se refiere el párrafo siguiente.

La mitad restante de dichos beneficios líquidos se aplicará a la amortización de los créditos que ha gestionado la Sociedad a partir de primero de Diciembre último, para el pago de los débitos considerados inaplazables, y cuyo importe no excederá en ningún caso de tres millones de pesetas.

Una vez extinguidos dichos débitos, la totalidad de los beneficios líquidos se dedicará al pago del interés y amortización de las obligaciones.

Mientras los beneficios líquidos no basten para el pago completo del interés y amortización de todas las obligaciones, se diferirá la amortización de las mismas dentro del límite que supone el tiempo de duración de las concesiones hipotecadas, y la parte no pagada de interés se canjeará por bonos de participación, que serán pagados cuando se normalice la situación de la Sociedad, aplicando a este fin una cantidad no inferior al 20 por 100 de los beneficios.

2.º Los obligacionistas tendrán una representación en el Consejo de la Sociedad, para lo cual se considera conveniente que sindicalen sus títulos o se constituyan en Sociedad civil de obligacionistas para la representación de sus intereses.

Tranvías Eléctricos de Granada reservará para dicha representación de los obligacionistas, cinco puestos en su Consejo de Administración, designados por el Sindicato, Sociedad, Asociación o Junta formada por los obligacionistas adheridos al Convenio.

3.º La nueva emisión de obligaciones que va a crearse para pagar a los acreedores que acepten esta forma de pago, quedará adherida a cuantos derechos y obligaciones contiene este Convenio para las demás series de obligaciones.

4.º Cuando la Sociedad llegue a restablecer la normalidad en el pago de sus cargas financieras cesará el presente Convenio.

Su duración no excederá en ningún caso de quince años.

Y por el presente se invita a los obligacionistas de la mencionada Compañía, para que, de conformidad con lo prevenido en la ley de 9 de Abril de 1904, en relación con los preceptos aplicables de la de 12 de Noviembre de 1869, artículos 932 al 937 del Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes, manifiesten dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, su adhesión a dicho Convenio propuesto, adhesión o disconformidad en su caso que se acreditará en la forma prevenida en el artículo primero de la referida ley de 9 de Abril de 1904, o sea mediante el estampillado que se fijará en el título u obligación, cuyo número, serie, calidad y fecha del Convenio, se harán constar por medio de certificado que expedirá el Agente Consular, Notario o funcionario público del punto en que el estampillado tenga lugar, legalizándose en forma estas certificaciones, pudiendo los obligacionistas que residan en Madrid, Barcelona y Granada, dirigirse para hacer dicho estampillado a las oficinas de la Socie-

dad, en referidas plazas: Madrid, plaza de Canalejas, 3, primero; Granada, Nuevas Cocheras, y Barcelona, Vía Layetana, 6, y los que residan en otras poblaciones y quieran justificar su adhesión, podrán dirigirse a cualquiera de dichas oficinas, los cuales destacarán un funcionario que visitará en su residencia al obligacionista para facilitar el estampillado y la adhesión al Convenio; previéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 27 de Marzo de 1933. — El Secretario, Inocencio Sánchez.—El Juez, Ramón Rodríguez de la Fuente.

X—1482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Luis Moroy y Fernández, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Anselmo Villarreal y Villaverde, expediente sobre información de dominio de la siguiente finca:

Heredad en término de la Artillería, de cabida una fanega y tres celemines, o sea 26 áreas y 20 centiáreas; linda: Norte, huerta del que suscribe, Anselmo Villarreal, que antes perteneció a doña Millana Martínez; Sur, herederos de Ricardo García Cuesta; Este, Marquesa de Villagodio, y Oeste, río; figura amillorada con un líquido imponible de 35 pesetas y vale 700.

En cuyos autos se ha dictado la providencia, que copiada literalmente, dice así:

“Providencia.—Juez interino, Sr. Moroy. — Logroño, 27 de Diciembre de 1932.

Por presentado el anterior escrito unase a los autos de su razón y de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 400 de la ley Hipotecaria, dese traslado del escrito inicial de este asunto al Ministerio fiscal, citándose a D. Félix Santa Laguna o a sus herederos y a doña Millana Martínez García o a sus herederos, y mediante a ignorarse su domicilio o paradero, háganse tales citaciones por medio de edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia; se admite la prueba testifical propuesta por el actor declarándola pertinente, y para que tenga lugar se señala el día 4 de Enero próximo, a las once de la mañana, citándose para dicho acto al ilustrísimo señor Fiscal; practíquense las demás pruebas que se propongan en el término de ciento ochenta días, y convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la instancia que se solicita, haciéndose la citación por medio de edictos, fijándose uno en el local de este Juzgado, e insertándose otros en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, cuyos edictos se publicarán por tres veces y término de sesenta días cada una, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Luis Moroy.—Ante mí, Jesús Alfeirán Taboada.”

El presente edicto se publicará en el “Boletín Oficial”, por segunda vez y término de sesenta días, para que sirva de citación y notificación a don Félix Santa Laguna o a sus herederos y a doña Millana Martínez García o a sus herederos de ignorado paradero, y a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada.

Dado en Logroño a 22 de Marzo de 1933.—El Secretario, D. S. O., Jesús Alfeirán.—El Juez, Luis Moroy.

X—1467

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Francisco de Murga en nombre y representación de D. Nicolás de Prat Court, D. Eduardo Losada Ortega, D. Carlos Gil Arévalo y D. Antonio Valle Ortega, contra don Hilario Ruiz Labourdet, D. Vicente Codina Ruiz, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 181 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca: Casa en construcción sita en Madrid, distrito judicial municipal de Palacio, barrio del Alamo, perteneciente al Registro de la Propiedad de Occidente, sin numeración oficial, correspondiéndole al solar que ocupa el 25 de la manzana X, de la calle de Eduardo Dato. Constará de once plantas: sótano, bajo, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero, tercero A, tercero B, tercero C y ático, distribuidos en la forma siguiente: En la de sótanos se instalarán los correspondientes a cada una de las tiendas, que serán siete; carboneras y calefacción, vivienda del portero, un almacén de materiales y dependencias para instalar la maquinaria del ascensor y de dos montacargas; la planta baja se distribuirá en siete tiendas, portal y portería, teléfono y paso a las escaleras del servicio; las demás plantas se distribuirán en tres viviendas cada una.

Linda al Norte, por donde tiene su entrada principal, con la expresada calle de Eduardo Dato, en línea recta de 19,50 metros; al Oeste o derecha entrando, por la calle A, en línea de 32,95 metros; al Sur o testero, por la calle de la Flor Baja, en línea recta de 23,65 metros, y al Este o izquierda, con solar de las obras de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, de donde procede el solar de la finca que se describe, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, que miden 15,64 metros y 15,61 metros. Entre las alineaciones de la calle de Eduardo Dato y A, existe un cubillo de 2,50 metros de radio, y otro de igual radio entre las alineaciones de la calle A y Flor Baja. Afecta, en proyección horizontal, la forma de un polígono irregular, mixtilíneo de siete lados, cuya área plana encierra 823 metros y un decímetro cuadrados, equivalente a 10.600 pies y 36 centésimas de otro, asimismo cuadrados, de

los cuales 79.45 metros se destinan a patio y el resto a la edificación.

Tasada en 2.500.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, se ha señalado el día 2 de Mayo próximo, a las once horas. Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Abril de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-1483

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, con fecha 10 del actual, a instancia del Procurador D. Lorenzo Olarte y López-Carbajal, en representación de doña Bernardina Téllez-Girón y Fernández de Córdoba, contra D. Alfonso Ramírez de Arellano, se despachó mandamiento de ejecución contra los bienes de este señor por la suma de 97.000 pesetas de principal, sus intereses legales desde el 7 del que cursa y 5.000 pesetas más para costas, habiéndose practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago por desconocerse el actual domicilio del deudor; efectuándose tal requerimiento y citándose a la vez de remate al D. Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, pueda personarse en los autos por medio de Procurador y oponerse a la ejecución, si le conviniere; previniéndole que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde, siguiendo el juicio su curso sin volver a darle ni a hacerle otras notificaciones que las determinadas por la ley y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 31 de Marzo de 1933.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-1475

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERIDA

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos y Nogales, Letrado, Juez municipal de Mérida, en funciones de primera instancia del partido, por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Tomás Jiménez Rodríguez, en nombre y representación de D. Pedro Díez Fernández, vecino de esta población, contra doña Encarnación Gil de Antonio, esposa de don Manuel Trinidad Jiménez, vecinos de Zorita, sobre cobro de un crédito hipotecario de 30.000 pesetas de principal, 1.200 pesetas de intereses vencidos, los que venzan en lo sucesivo y costas; he acordado proceder a la venta en segunda subasta pública de la finca que a continuación se describe:

Una dehesa denominada Caballería del Patrón, en término de Logrosán, que tiene una superficie de 215 hectáreas y 60 centiáreas, y linda: al Este, con finca de doña María Gil Navarro; Sur, con la dehesa de Navacebrera, de los herederos de D. Manuel Gil Visada; Oeste, río Pizarroso, y Norte, con la dehesa Caballería del Roble de Berzocana; la atraviesa, en su parte meridional, la carretera de Plasencia a Logrosán.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 5 de Mayo próximo y hora de las trece de su mañana, y se advierte:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, base de este procedimiento, cuyo 75 por 100 asciende a 77.250 pesetas.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad porque ahora sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarto. Que no se admitirá postura alguna que no sea inferior a dicho tipo, y

Quinto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mérida a 1 de Abril de 1933.—El Secretario habilitado, José Alvarez.—El Juez, Baldomero Díaz.

X-1470

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERIDA

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos y Nogales, Letrado, Juez municipal de

esta ciudad e interino de primera instancia de este partido, a virtud de sustitución reglamentaria del propietario.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador D. Manuel Martínez Gutiérrez, en nombre y representación de D. Juan Gajardo y Gajardo, vecino de esta ciudad, contra D. Lorenzo Maqueda García, vecino de Corte de Peleas, sobre cobro de un crédito de pesetas 75.000 de principal, 10.960 pesetas, resto no satisfecho, del importe de dos anualidades de intereses vencidos, los que venzan en lo sucesivo y costas, he acordado sacar a segunda subasta pública las fincas hipotecadas que a continuación se describen:

1.ª Una tierra al sitio de Macarro, término de Nogales, de cabida cinco fanegas y seis celemines, o sean tres hectáreas, 54 áreas y 24 centiáreas, lindante: por Norte, con parcelas que labran Santiago y Miguel Cordero; Sur, parcela que labra Lorenzo Maqueda; Saliente, con Rivera de la Zona de los Entrines y parcelas que labran Francisco Toribio y Carlos Mengüano, y Poniente, parcelas que labran Santiago Cordero y José Antonio Corbacho.

2.ª Otra suerte de tierra al sitio del Norio, en término de Nogales, de cabida seis fanegas y siete celemines, o sean cuatro hectáreas, 24 áreas y una centiárea, que linda: por Norte, con parcelas que labran Manuel González, Emilio Cano, Juan Ramallo, Antonio Silva y Luis Romero; Sur, parcela que labran Antonio y José Sánchez; Saliente, con parcela que labra Obdulio Maqueda; Poniente, parcelas que labran Lorenzo Maqueda y Juan José Torres.

3.ª Otra tierra al sitio del Corral, en igual término, de cabida seis fanegas y tres celemines, o sean cuatro hectáreas, dos áreas y 54 centiáreas, linda: Norte, con parcela que labra Lorenzo Maqueda; Sur, parcela que labra Obdulio Maqueda; Saliente, con la Zona de la Rivera de los Entrines, y Poniente, con parcela que labra D. Manuel Albarrán.

4.ª Otra tierra al sitio del Colmenar, término de Corte de Peleas, de cabida nueve fanegas y cuatro celemines, o sean seis hectáreas, una área y 11 centiáreas, linda: Norte, con parcela que labra Clemente Domínguez; Sur, Carril del Contrabandista; Saliente, parcelas que labran Emeterio Romero, Antonio González y José Amigo, y Poniente, parcelas que labran los herederos de Juan Méndez Pinilla.

5.ª Otra tierra o porción al sitio del Gitano o Becerro, segregada de otra, término de Corte de Peleas, de cabida siete fanegas y tres cuartillas, o sean cuatro hectáreas, 66 áreas y 90 centiáreas, linda: Norte, con otra de Florentino Romero; Este, Concepción García y Victor Mata; Sur, camino de Corte de Peleas a Entrín Alto, y Oeste, Isabel Eloisa y Juan Francisco Vela e Isidoro Pérez.

6.ª Otra tierra al sitio de Macarro, término de Nogales, de cabida cinco fanegas y seis celemines, equivalentes a tres hectáreas, 14 áreas y 24 centiáreas. Linda: Norte, parcela que labra José Carrasco; Sur, con parcela que labra Santiago Cordero; Saliente, con

a zona de la Rivera, y Poniente, con una expresada parcela, que labra Santiago Cordero.

7.ª Otra tierra al sitio del Norio, término de Nogales, de cabida de 14 fanegas y tres celemines, que equivalen a nueve hectáreas, 17 áreas y 74 centiáreas. Linda: por Norte, con parcela que labran Juan Manuel Menguiano y la viuda de Martínez; Sur, con parcela que labra Juan José Torres; Saliente, con parcela que labra José Carrasco, y Poniente, con parcelas que labran D. Juan José Torres e Isidoro Pérez.

8.ª Otra tierra al sitio del Corral Blanco, término de Nogales, de cabida seis fanegas y tres celemines, equivalentes a cuatro hectáreas, dos áreas y 54 centiáreas. Linda: por Norte, con parcela que labra Daniel Vela; Sur, con otra que labra José Carrasco; Saliente, con Zona de la Rivera de los Entrines, y Poniente, con parcela de D. Manuel Albarrán.

9.ª Otra tierra al sitio de Valdeladrones, en término de Nogales, de cabida seis fanegas y nueve celemines, equivalentes a cuatro hectáreas, 99 áreas y 54 centiáreas. Linda: Norte y Saliente, con parcela que labran Josefa Mata y Manuel Albarrán; Sur, con el regato de Valdelatorre, y Poniente, con parcela que labra Martín Maqueda.

10. Otra tierra al mismo sitio y término que la anterior, de cuatro fanegas y ocho celemines, equivalentes a tres hectáreas, 57 áreas, linda: por Norte, con camino de la Albuera; Sur, con el de La Torre; Saliente, con parcela que labran Miguel y Santiago Cordero y Francisco Toribio, y Poniente, con parcelas que labran herederos de Iglesias y Antonio Silva.

11. Otra tierra al sitio de Las Pulgas, en término de Nogales, de cabida de nueve fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, 79 áreas y 63 centiáreas, linda: por Norte, con parcela que labra Daniel Vela; Sur, con otra que labra Abdulla Maqueda; Saliente, con parcela que labra Rafael García, y Poniente, otra que labra Emeterio Romero.

12. Otra tierra al sitio del Gamonal, término de Corte de Peleas, de cabida tres fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas, 23 áreas y 44 centiáreas. Linda: al Norte, con camino de La Torre; Sur, parcela que labra Daniel Vela; Saliente, con parcela que labra José Carrasco, y al Poniente, con la Zona de la Rivera de los Entrines y Francisco Toribio.

13. Otra tierra al sitio del Gamonal, término de Corte de Peleas, su cabida registral de 12 fanegas, o siete hectáreas, 72 áreas y 83 centiáreas (aun cuando realmente es de 15 fanegas, o nueve hectáreas, 23 áreas y 44 centiáreas). Linda: Norte, con el camino viejo de la Torre; Sur, con finca de Julián y José Macías; Este, con las de Francisco Arce y Antonio Silva, y Oeste, con las de Lorenzo Maqueda y Daniel Vela.

14.ª Otra tierra al sitio del Gitano o Pozo, término de Corte de Peleas, de cabida seis fanegas, o sean tres hectáreas, 86 áreas y 40 centiáreas; Linda: Este, con doña María Toro; Sur, Juan Toro, hoy camino del Prado; Oeste, Rafael Toribio, y Norte, con Juan Rodríguez Rosado.

15. Otra tierra al sitio del Gitano, término de Corte de Peleas, de cabida ocho fanegas, o cinco hectáreas, 15 áreas y 16 centiáreas; linda: por Este, con camino del Prado; Sur, Pedro Crespo y Angel Vázquez; Oeste, herederos de D. Manuel Martínez, y Norte, Severiano Iglesias.

16. Otra tierra de viñes y olivos, de cabida 19 fanegas y seis celemines, equivalentes a 12 hectáreas, 60 áreas y nueve centiáreas, al sitio del Gitano, término de Corte de Peleas; linda: Saliente, con otras de José Manuel López Trigo, Francisco Crespo y camino del Prado; Sur, con Jacinto Giráldez, otra de Natalia Toro, Luis Crespo y Daniel Vela; Poniente, otras de Josefa Romero y otra de Juan José Torres Méndez, y Norte, otra de Lorenzo Maqueda.

17. Otra tierra, también con olivos, viñes y cereal, al sitio Bocerro o Escalabra, término de Corte de Peleas, de cabida 13 fanegas, u ocho hectáreas; 52 áreas y cuatro centiáreas; que linda: al Saliente, con otra de Francisco Sánchez Ibarra; Sur, vereda de los Contrabandistas; Poniente, otra de los herederos de Isidoro Pérez y Daniel Vela Méndez, y Norte, otra de Felipe Delgado, Esteban Romero y María del Carmen Hernández.

18. Otra tierra plantada de olivos al sitio del Coto, término de Corte de Peleas, de cabida ocho fanegas, o cinco hectáreas, 20 áreas y 46 centiáreas; linda: por Saliente, con vereda de las Cumbres; Sur, otra de Abdulla Maqueda; Poniente, otra de Francisco Toribio, y Norte, Juan Manuel Menguiano.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 5 de Mayo próximo y hora de las doce, y se advierte:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento, cuyo 75 por 100 es: 3.300 pesetas, la finca primeramente rescada; 4.275 pesetas, la segunda; 3.550 pesetas, la tercera; pesetas 4.500, la cuarta; 4.350 pesetas, la quinta; 3.300 pesetas, la sexta; 9.450 pesetas, la séptima; 3.350 pesetas, la octava; 4.850 pesetas, la novena; 2.625 pesetas, la décima; 3.075 pesetas, la undécima; 1.650 pesetas, la duodécima; 5.775 pesetas, la decimotercera; pesetas 2.250, la decimocuarta; 3.000 pesetas, la decimoquinta; 11.700 pesetas, la decimosexta; 6.600 pesetas, la decimoséptima, y 3.999 pesetas, la decimo-octava.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de cada una de las fincas que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarto. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y

Quinto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titu-

lación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor D. Juan Gallardo, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mérida a 1.º de Abril de 1933.—El Secretario habilitado, José Alvarez.—El Juez, Baldomero Díaz de Entre-Sotos.

X-1479

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL DE MURCIA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital, se ha formulado por el Procurador D. Manuel Nicola Marqués, en nombre de D. Fernando Sánchez-Ledesma y Alejo, demanda de juicio declarativo de menor cuantía, contra los desconocidos herederos o causahabientes del finado D. Germán Andrés Pardo sobre cancelación de hipoteca que grava las casas sitas en esta ciudad, número 2 de la calle de Pinares y la sin número del callejón del Bruto, ambas casas refundidas actualmente en una sola, calle de Pinares, número 1, habiéndose dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Sánchez-Olmo.—Murcia, 23 de Marzo de 1933.

Dada cuenta, se admite la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Nicola Marqués, en nombre de D. Fernando Sánchez-Ledesma y Alejo, la cual substanciase por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, confiándose traslado de ella con emplazamiento a los demandados los desconocidos herederos de D. Germán Andrés Pardo o derechohabientes del mismo, y conforme previene el artículo 683 en relación con el 269, ambos de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase la notificación y emplazamiento por medio de edictos, fijándolos en el sitio público de costumbre e insertándolos en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, señalándoles el término de nueve días para comparecer en el juicio y hacerles entrega de las copias de la demanda y de los documentos para que la contesten dentro del término legal, librándose los oportunos oficios para que tenga lugar la inserción acordada.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—Sánchez-Olmo.— Ante mí, P. S. T., Julián Ruiz.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, los desconocidos herederos de D. Germán Andrés Pardo o derechohabientes del mismo, se publica este edicto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia; bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, 24 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. S., Julián Ruiz.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Sánchez-Olmo.

X-1485

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CADIZ, correspondientes al año 1934.

POSICION GEOGRAFICA DE CADEZ (TORRE DE TAVIRA)

Latitud..... 36° 31' 54" N

Longitud..... 25° 11' 6" al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN CADIZ EL AÑO 1934

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.
	h	m		h	m		h	m		h	m		h	m		h	m		h	m		h	m		h	m		h	m		h	m		h	m
1	7 37	17 21	1	7 27	17 51	1	6 56	18 26	1	6 41	18 47	1	6 32	19 13	1	6 25	19 37	1	6 19	19 47	1	6 30	19 31	1	6 56	18 54	1	6 20	18 39	1	6 48	17 29	1	7 18	17 10
2	7 37	17 22	2	7 26	17 52	2	6 55	18 21	2	6 40	18 48	2	6 31	19 14	2	6 24	19 38	2	6 18	19 47	2	6 31	19 30	2	6 55	18 53	2	6 21	18 38	2	6 49	17 28	2	7 19	17 10
3	7 38	17 23	3	7 25	17 53	3	6 53	18 22	3	6 9	18 49	3	6 29	19 15	3	6 22	19 39	3	6 16	19 47	3	6 32	19 29	3	6 57	18 51	3	6 22	18 37	3	6 50	17 27	3	7 20	17 10
4	7 38	17 24	4	7 25	17 54	4	6 52	18 23	4	6 7	18 50	4	6 28	19 16	4	6 21	19 40	4	6 15	19 47	4	6 33	19 28	4	6 58	18 49	4	6 23	18 36	4	6 51	17 26	4	7 21	17 10
5	7 38	17 24	5	7 24	17 55	5	6 51	18 24	5	6 6	18 51	5	6 27	19 16	5	6 20	19 40	5	6 14	19 47	5	6 34	19 27	5	6 59	18 48	5	6 23	18 35	5	6 52	17 25	5	7 22	17 10
6	7 38	17 25	6	7 23	17 57	6	6 49	18 25	6	6 4	18 51	6	6 26	19 17	6	6 19	19 41	6	6 13	19 48	6	6 35	19 26	6	6 0	18 46	6	6 24	18 34	6	6 53	17 24	6	7 23	17 10
7	7 38	17 26	7	7 22	17 58	7	6 48	18 26	7	6 3	18 52	7	6 25	19 18	7	6 18	19 41	7	6 12	19 48	7	6 35	19 25	7	6 0	18 45	7	6 25	18 33	7	6 54	17 23	7	7 24	17 10
8	7 38	17 27	8	7 21	17 59	8	6 46	18 26	8	6 1	18 53	8	6 24	19 19	8	6 17	19 42	8	6 11	19 48	8	6 36	19 24	8	6 0	18 44	8	6 26	17 59	8	6 55	17 22	8	7 24	17 10
9	7 38	17 28	9	7 20	18 0	9	6 45	18 27	9	6 0	18 54	9	6 23	19 20	9	6 16	19 42	9	6 10	19 48	9	6 37	19 23	9	6 0	18 43	9	6 27	17 58	9	6 56	17 21	9	7 25	17 10
10	7 37	17 28	10	7 19	18 1	10	6 44	18 28	10	5 59	18 55	10	6 22	19 21	10	6 15	19 43	10	6 9	19 48	10	6 38	19 22	10	6 0	18 41	10	6 27	17 59	10	6 57	17 21	10	7 26	17 10
11	7 37	17 29	11	7 18	18 3	11	6 42	18 29	11	5 57	18 56	11	6 21	19 22	11	6 14	19 43	11	6 8	19 48	11	6 39	19 21	11	6 0	18 39	11	6 28	17 55	11	6 58	17 20	11	7 27	17 10
12	7 37	17 30	12	7 17	18 3	12	6 41	18 30	12	5 56	18 56	12	6 20	19 22	12	6 13	19 43	12	6 7	19 48	12	6 39	19 20	12	6 0	18 38	12	6 29	17 53	12	6 59	17 19	12	7 28	17 10
13	7 37	17 31	13	7 16	18 4	13	6 39	18 31	13	5 54	18 57	13	6 20	19 23	13	6 12	19 44	13	6 6	19 49	13	6 40	19 19	13	6 0	18 37	13	6 30	17 52	13	7 0	17 18	13	7 28	17 10
14	7 37	17 32	14	7 15	18 5	14	6 38	18 32	14	5 53	18 58	14	6 19	19 24	14	6 11	19 44	14	6 5	19 49	14	6 41	19 17	14	6 0	18 35	14	6 31	17 51	14	7 1	17 18	14	7 29	17 11
15	7 37	17 33	15	7 13	18 6	15	6 36	18 33	15	5 52	18 59	15	6 18	19 25	15	6 10	19 45	15	6 4	19 49	15	6 42	19 16	15	6 0	18 33	15	6 32	17 49	15	7 2	17 17	15	7 30	17 11
16	7 36	17 33	16	7 12	18 7	16	6 35	18 33	16	5 50	19 0	16	6 17	19 26	16	6 9	19 45	16	6 3	19 49	16	6 43	19 15	16	6 0	18 32	16	6 33	17 48	16	7 3	17 16	16	7 30	17 11
17	7 35	17 34	17	7 11	18 8	17	6 33	18 34	17	5 49	19 1	17	6 16	19 26	17	6 8	19 45	17	6 2	19 49	17	6 43	19 14	17	6 0	18 30	17	6 34	17 47	17	7 4	17 16	17	7 31	17 12
18	7 35	17 35	18	7 10	18 9	18	6 32	18 35	18	5 48	19 2	18	6 15	19 27	18	6 7	19 46	18	6 1	19 49	18	6 44	19 13	18	6 0	18 29	18	6 35	17 45	18	7 5	17 15	18	7 32	17 12
19	7 35	17 37	19	7 9	18 10	19	6 31	18 36	19	5 46	19 3	19	6 15	19 28	19	6 6	19 46	19	6 0	19 49	19	6 45	19 11	19	6 0	18 27	19	6 36	17 44	19	7 6	17 14	19	7 32	17 12
20	7 35	17 38	20	7 8	18 11	20	6 29	18 37	20	5 45	19 4	20	6 14	19 29	20	6 5	19 46	20	6 0	19 49	20	6 46	19 10	20	6 1	18 26	20	6 36	17 43	20	7 7	17 14	20	7 33	17 13
21	7 34	17 39	21	7 6	18 12	21	6 28	18 38	21	5 44	19 5	21	6 14	19 30	21	6 4	19 46	21	6 0	19 49	21	6 47	19 9	21	6 1	18 25	21	6 37	17 42	21	7 8	17 13	21	7 33	17 14
22	7 34	17 41	22	7 5	18 13	22	6 26	18 39	22	5 42	19 6	22	6 13	19 30	22	6 3	19 47	22	6 0	19 49	22	6 48	19 7	22	6 1	18 23	22	6 38	17 40	22	7 9	17 13	22	7 34	17 14
23	7 33	17 42	23	7 4	18 14	23	6 25	18 40	23	5 41	19 6	23	6 12	19 31	23	6 2	19 47	23	6 0	19 49	23	6 48	19 6	23	6 1	18 21	23	6 39	17 39	23	7 10	17 12	23	7 34	17 15
24	7 33	17 43	24	7 3	18 15	24	6 23	18 40	24	5 40	19 7	24	6 12	19 32	24	6 1	19 48	24	6 0	19 49	24	6 49	19 5	24	6 1	18 20	24	6 40	17 38	24	7 11	17 12	24	7 35	17 16
25	7 33	17 44	25	7 2	18 16	25	6 22	18 41	25	5 39	19 8	25	6 11	19 33	25	6 0	19 47	25	6 0	19 49	25	6 50	19 3	25	6 1	18 18	25	6 41	17 37	25	7 12	17 12	25	7 35	17 16
26	7 31	17 45	26	7 0	18 17	26	6 20	18 42	26	5 38	19 9	26	6 11	19 33	26	6 0	19 47	26	6 0	19 49	26	6 51	19 2	26	6 1	18 17	26	6 42	17 36	26	7 13	17 11	26	7 36	17 16
27	7 31	17 46	27	6 59	18 18	27	6 19	18 43	27	5 36	19 9	27	6 10	19 34	27	6 0	19 47	27	6 0	19 49	27	6 52	19 1	27	6 1	18 15	27	6 43	17 34	27	7 14	17 11	27	7 36	17 17
28	7 30	17 47	28	6 57	18 19	28	6 17	18 44	28	5 35	19 10	28	6 9	19 35	28	6 0	19 47	28	6 0	19 49	28	6 53	18 58	28	6 1	18 14	28	6 44	17 33	28	7 15	17 11	28	7 36	17 18
29	7 29	17 48				29	6 16	18 45	29	5 34	19 11	29	6 9	19 36	29	6 0	19 47	29	6 0	19 49	29	6 53	18 58	29	6 1	18 13	29	6 45	17 32	29	7 16	17 10	29	7 37	17 18
30	7 29	17 49				30	6 14	18 45	30	5 33	19 12	30	6 9	19 36	30	6 0	19 47	30	6 0	19 49	30	6 54	18 56	30	6 1	18 11	30	6 46	17 31	30	7 17	17 10	30	7 37	17 19
31	7 28	17 50				31	6 13	18 46				31	6 8	19 37				31	6 30	19 32	31	6 55	18 55				31	6 47	17 30				31	7 37	17 20

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1934

ENERO

- Día 4.—Cuarto menguante a 21 h. 38 m., en Libra.
15.—Luna nueva a 13 h. 37 m., en Capricornio.
22.—Cuarto creciente a 11 h. 50 m., en Tauro.
30.—Luna llena a 16 h. 31 m., en Leo.

FEBRERO

- Día 7.—Cuarto menguante a 9 h. 22 m., en Escorpio.
14.—Luna nueva a 0 h. 43 m., en Acuario.
21.—Cuarto creciente a 6 h. 5 m., en Géminis.

MARZO

- Día 1.—Luna llena a 10 h. 26 m., en Virgo.
8.—Cuarto menguante a 18 h. 6 m., en Sagitario.
15.—Luna nueva a 12 h. 8 m., en Piscis.
23.—Cuarto creciente a 1 h. 45 m., en Cáncer.
31.—Luna llena a 1 h. 15 m., en Libra.

ABRIL

- Día 7.—Cuarto menguante a 0 h. 49 m., en Capricornio.
13.—Luna nueva a 23 h. 57 m., en Aries.
21.—Cuarto creciente a 21 h. 20 m., en Leo.
29.—Luna llena a 12 h. 45 m., en Escorpio.

MAYO

- Día 6.—Cuarto menguante a 6 h. 41 m., en Acuario.
13.—Luna nueva a 12 h. 30 m., en Tauro.
21.—Cuarto creciente a 15 h. 20 m., en Leo.
28.—Luna llena a 21 h. 41 m., en Sagitario.

JUNIO

- Día 4.—Cuarto menguante a 12 h. 53 m., en Piscis.
12.—Luna nueva a 2 h. 12 m., en Géminis.
20.—Cuarto creciente a 6 h. 37 m., en Virgo.
27.—Luna llena a 5 h. 8 m., en Capricornio.

JULIO

- Día 3.—Cuarto menguante a 20 h. 28 m., en Aries.
11.—Luna nueva a 17 h. 6 m., en Cáncer.
19.—Cuarto creciente a 18 h. 53 m., en Libra.
26.—Luna llena a 12 h. 9 m., en Acuario.

AGOSTO

- Día 2.—Cuarto menguante a 6 h. 27 m., en Tauro.
10.—Luna nueva a 8 h. 46 m., en Leo.
18.—Cuarto creciente a 4 h. 33 m., en Escorpio.
24.—Luna llena a 19 h. 37 m., en Piscis.
31.—Cuarto menguante a 19 h. 40 m., en Géminis.

SEPTIEMBRE

- Día 9.—Luna nueva a 0 h. 20 m., en Virgo.
16.—Cuarto creciente a 12 h. 26 m., en Sagitario.
23.—Luna llena a 4 h. 19 m., en Piscis.
30.—Cuarto menguante a 12 h. 29 m., en Cáncer.

OCTUBRE

- Día 8.—Luna nueva a 15 h. 5 m., en Libra.
15.—Cuarto creciente a 19 h. 29 m., en Capricornio.
22.—Luna llena a 15 h. 1 m., en Aries.
30.—Cuarto menguante a 8 h. 22 m., en Leo.

NOVIEMBRE

- Día 7.—Luna nueva a 4 h. 44 m., en Escorpio.
14.—Cuarto creciente a 2 h. 39 m., en Acuario.
21.—Luna llena a 4 h. 26 m., en Tauro.
29.—Cuarto menguante a 5 h. 39 m., en Virgo.

DICIEMBRE

- Día 6.—Luna nueva a 17 h. 25 m., en Sagitario.
13.—Cuarto creciente a 10 h. 52 m., en Piscis.
20.—Luna llena a 20 h. 53 m., en Géminis.
29.—Cuarto menguante a 2 h. 8 m., en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODÍACO

- Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
19 de Febrero, Sol en Piscis.
21 de Marzo, Sol en Aries.
20 de Abril, Sol en Tauro.
21 de Mayo, Sol en Géminis.
22 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.
23 de Agosto, Sol en Virgo.
23 de Septiembre, Sol en Libra.
24 de Octubre, Sol en Escorpio.
22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Canícula.

Otoño.

Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el 21 de Marzo, a 7 horas 29 minutos.
El Estío, el 22 de Junio, a 2 horas 55 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre, a 17 horas 58 minutos.
El Invierno, el 22 de Diciembre, a 13 horas 7 minutos.

1934

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

ENERO, 30.—*Eclipse parcial de luna*, visible solamente el final en algunas provincias de España.

Principio del eclipse.....	16 h. 1 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	16 42,2	
Fin del eclipse.....	17 23,6	

El principio de este eclipse será visible en la parte Noroeste de Norteamérica; en el Océano Artico; en el Pacífico, excepto en la parte Sudeste; en Australia, Asia, Océano Indico, Nordeste de Africa y en Europa, excepto en su parte Sudoeste.

El fin lo será en el extremo Noroeste de Norteamérica, en los Océanos Artico e Indico; en la parte Oeste del Pacífico, en Australia, Asia, Europa y Africa, excepto en su parte Noroeste.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 179° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 138° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,17, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna sale eclipsada en las siguientes poblaciones, a las horas de tiempo civil de Greenwich que se expresan.

Albacete	A 17 h. 21 m.	Gerona	A 16 h. 54 m.	Soria	A 17 h. 17 m.
Alicante	A 17 17	Huesca	A 17 7	San Sebastián	A 17 11
Barcelona	A 16 58	Lérida	A 17 4	Tarragona	A 17 3
Bilbao	A 17 15	Logroño	A 17 15	Teruel	A 17 15
Cartagena	A 17 26	Murcia	A 17 20	Valencia	A 17 14
Castellón	A 17 11	Palma de Mallorca...	A 17 1	Vitoria	A 17 15
Cuenca	A 17 20	Pamplona	A 17 11	Zaragoza	A 17 10

En las demás provincias de España el eclipse es totalmente invisible.

FEBRERO, 13 y 14.—*Eclipse total de Sol*, invisible en España.

		Tiempo civil de Greenwich		Longitud desde Greenwich		Latitud
Principio del eclipse general, Febrero 13.....	A	22 h. 5 m.	en	119° 56' E. y		6° 22' S.
Idem del id. total, Febrero 13.....	A	23 6,2	en	107 39 E. y		3 50 N.
Idem del id. central, Febrero 13.....	A	23 6,7	en	107 17 E. y		4 2 N.
Máxima fase, Febrero 14.....	A	0 38,1	en	161 43 E. y		13 13 N.
Eclipse central a mediodía verdadero, Febrero 14.....	A	1 2,2	en	168 2 E. y		19 21 N.
Fin del eclipse central, Febrero 14.....	A	2 9,5	en	135 48 W. y		52 38 N.
Idem del id. total, Febrero 14.....	A	2 10,0	en	136 16 W. y		52 24 N.
Idem del id. general, Febrero 14.....	A	3 11,4	en	145 33 W. y		42 31 N.

Valor de la máxima fase, 1,016, tomando como unidad el diámetro del Sol.

JULIO, 26.—*Eclipse parcial de luna*, invisible en España.

Principio del eclipse.....	10 h. 54,4 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	12 15,2	
Fin del eclipse.....	13 36	

El principio de este eclipse será visible en la parte Oeste de Norteamérica, parte Oeste de Suramérica, Océanos Pacífico y Antártico, en Australia y en el extremo Este de Asia.

El fin lo será en el extremo Noroeste de Norteamérica, en los Océanos Pacífico, Antártico e Indico, en Australia y en el Centro y Este de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 31° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 69° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,667, tomando como unidad el diámetro de ésta.

AGOSTO, 10.—*Eclipse anular de sol*, invisible en España.

		Tiempo civil de Greenwich		Longitud desde Greenwich		Latitud
Principio del eclipse general.....	A	5 h. 50,8 m.	en	3° 37' E. y		2° 57' S.
Idem del id. anular.....	A	7 8,3	en	11 9 W. y		13 49 S.
Idem del id. central.....	A	7 11,5	en	11 22 W. y		19 45 S.
Máxima fase	A	8 37,2	en	34 31 E. y		24 36 S.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	A	9 12,5	en	43 12 E. y		33 9 S.
Fin del eclipse central.....	A	10 2,8	en	88 55 E. y		62 50 S.
Idem del id. anular.....	A	10 5,9	en	89 51 E. y		62 8 S.
Idem del id. general.....	A	11 28,6	en	83 55 E. y		47 28 S.

Valor de la máxima fase, 0,972, tomando como unidad el diámetro del Sol.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.694

AIRA MACHIN, José; de veintitrés años, soltero, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del próximo mes de Abril, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 196 de 1933.

1.695

AREVALO DINTRE, Fermín; domiciliado últimamente en Olivar, número 49, entresuelo, derecha; comparecerá el día 20 de Abril, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

1.696

ARROYO MARTINEZ, Eleuterio; hijo de Emiliano y de Germana; domiciliado últimamente en esta villa, sin tener domicilio conocido; comparecerá el día 18 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 272, instruido contra el mismo.

1.697

BARRIO CANARA, Dorotea; hija de Simón y de Adela; domiciliada últimamente en el Arroyo del Olivar, número 1, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 27 de Abril, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma y otra.

1.698

BENAVENTE ROMERO, Francisco; domiciliado últimamente en Atocha, número 147 (Posada de San Blas); comparecerá el día 25 de Abril, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra dicho denunciado.

1.699

BURGOS PASCUAL, Isabel Jacinta; hija de Benito y de Martina; domiciliada últimamente en la calle del Vizconde Falcón, número 9, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 27 de Abril, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

1.700

CARVAIAL GOMEZ, Balbino; hijo de Valentín y de María; domiciliado últimamente en la calle del Dos de Mayo, 5, bajo; comparecerá el día 18 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 256 de 1933, instruido contra el mismo y otro.

1.701

CARRETERO, Víctor; domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 11, segundo, derecha; comparecerá el día 18 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 261 de 1933, instruido contra el mismo.

1.702

CASARRUBIO RODRIGUEZ, Manuela; de unos treinta y cinco años, casada con Hilario Cordero, domiciliada últimamente en la calle de San Bernabé, 18, patio; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para prestar declaración en causa por estafa a Julia Guita Pastrana, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 66 de 1933.

5128

1.703

CIFUENTES DONCEL, Antonio; hijo de Julián y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle Primero de Mayo, 11, principal; comparecerá el día 22 de Abril, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 110 de 1933, instruido contra el mismo.

1.704

CRIBADO MARTINEZ, Francisco; hijo de Julio y de Isabel, domiciliado últimamente en el pueblo de Linares; comparecerá el día 18 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 362 contra el mismo instruido.

1.705

ESTEVEZ GONZALEZ, Lidia; hija de Nemecio y de Leonor, domiciliada últimamente en la calle de Ruiz, número 7, bajo, izquierda; comparecerá el día 27 de Abril ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas y lesiones, instruido contra varios.

1.706

FERNANDEZ GISMERO, Antonio; hijo de Gumersindo y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle del Oso, 11, bajo; comparecerá ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, el día 8 de Abril y hora de las once, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 138 de 1933, instruido contra el mismo.

1.707

GALLEGO AMELIVIA, Luis; hijo de Feliciano y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle Doctor Fourquet, número 15; comparecerá el día 20 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 281 instruido contra el mismo.

1.708

GABIRA GALVEZ, Enrique; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 31, patio; comparecerá el día 27 de Abril ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa de una cafetera, instruido contra el mismo.

1.709

GARCIA GARCIA, Luis; de treinta y seis años, soltero, hijo de Benito y de María, natural de Nava del Rey (Valladolid), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 de Abril, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 196 de 1933.

1.710

GARCIA HEREDERO, Francisco; hijo de Aniceto y de Cándida, y domiciliado últimamente en Armengot, número 3, bajo (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 18 de Abril actual ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

1.711

GARCIA IBANEZ, Julián; hijo de Julián y de Mercedes, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 23, segundo izquierda.

comparecerá el día 18 de Abril actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 260, instruido contra el mismo.

1.712

GARCIA, María; comparecerá el día 20 de Abril corriente ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra la misma.

1.713

GODAS ALAMO, Bernardo; hijo de Bernardo y de Julia; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Encomienda, número 14; comparecerá el día 18 de Abril actual, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 258 de 1933, instruido contra el mismo.

1.714

GONZALEZ GARCIA, José; de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Miguel y de Florentina, natural de Mieres del Camino (Oviedo), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del actual mes de Abril, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 196 de 1933.

1.715

GONZALEZ MINGO, Joaquín; hijo de Jenaro y de Victoria, y domiciliado últimamente en Madrid, en la Cava Baja, número 28, posada; comparecerá el día 18 de Abril actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 260 de 1933, instruido contra el mismo y otro.

1.716

IGLESIAS, Victor (a) "El Cano"; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Tudescos, número 38; comparecerá ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, el día 15 de Abril actual, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 291 de 1933, instruido contra otro y el mismo.

1.717

JIMENEZ FERNANDEZ, Luis; hijo de Matías y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Churrua, número 12, principal derecha; comparecerá el día 27 de Abril actual, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

1.718

LUBIAN LAZARO, Manuel; hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Sáinz de Baranda, número 42, entresuelo; comparecerá, el día 22 de Abril, y horas de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 110 de 1933, instruido contra el mismo.

1.719

MANZANO AMADOR, Francisco; hijo de Ramón y de Dolores, domiciliado últimamente en la carretera de Andalucía, número 13; comparecerá ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, el día 1.º de Abril, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 214 de 1932, instruido contra el mismo.

1.720

MARTIN LOPEZ, Gabino; hijo de Juan y de Anastasia, domiciliado últimamente en la calle de Ruiz, número 7, piso bajo; comparecerá el día 27 de Abril actual, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, a celebrar juicio de faltas por amenazas y lesiones, instruido contra varios.

1.721

MARTINEZ HERNANDEZ, Alfredo; hijo de Fulgencio y de Juana María, domiciliado últimamente en la calle del Sur, número 3, piso bajo; comparecerá el día 11 de Abril actual, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

1.722

MARTINEZ MORA, Joaquín; de treinta y un años de edad, soltero, mecánico, hijo de Juan y de Tiburcia, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del actual mes de Abril, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 196 de 1933.

1.723

MENDEBLA, María; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 11 de Abril actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto y daños, con el número 248 de 1932, instruido contra el mismo.

1.724

MORILLAS REVUELTA, Dolores; hija de Pedro y de Marceliana, domiciliada últimamente en esta villa, sin tener domicilio conocido; comparecerá el día 18 de Abril actual, a las diez,

ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 272, instruido contra la misma y otro.

1.725

MONTANARO CARRASCO, José; hijo de Angel y de Dolores, domiciliado últimamente en esta capital; comparecerá el día 22 de Abril actual, a las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 151 de 1933, instruido contra el mismo.

1.726

MORENO RODRIGUEZ, Pedro; de sesenta y cuatro años, viudo, industrial, hijo de José y de Ana, natural y vecino de Málaga, Ciudad Jardin, número 363 y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sevilla, números 12 y 14 (Pensión Santisteban); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para practicar una diligencia en causa por hurto al mismo, instruida por dicho Juzgado y Secretaria con el número 187 de 1932.

5129

1.727

NÚÑEZ GOMEZ, Aurelio; hijo de Francisco y de Valentina, domiciliado últimamente en la calle de Ruiz, número 7, bajo; comparecerá el día 27 de Abril ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas y lesiones, instruido contra varios.

1.728

OLMEDO LOPEZ, José María; hijo de Manuel y de Francisca, domiciliado últimamente en Juan Porta, número 13 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 18 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 255 de 1933, instruido contra el mismo.

1.729

PALCIO HERNANDEZ, Uimoteo; hijo de Severiano y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número 2, primero; comparecerá el día 27 de Abril ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Bonifacio Gómez Jiménez.

1.730

PEREZAGUA LINAGE, Melitón; hijo de Rafael y de Candelaria, domiciliado últimamente en Peña de Fran-

cia, número 9, segundo; comparecerá el día 18 de Abril ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 256 de 1933, instruido contra el mismo y otro.

1.731

POMARES RIPIO, Isabel; domiciliada últimamente en Arenal, número 24 (Hotel Continental); comparecerá el día 27 de Abril ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa.

1.732

POR LA PRESENTE se cita a José Antonio Martínez Cartilla, vecino de Redondela, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Alcázar de San Juan el día 29 de Mayo próximo, a las once horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se sigue por viajar sin billete entre las estaciones de Córdoba y Madrid de la Compañía de ferrocarril de M. Z. A., el día 16 de Noviembre de 1932, en el tren número 401, por denuncia del revisor de dicho tren, D. Carlos Gómez; a cuyo acto deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, si dejara de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5178

1.733

QUINCEANOS LAZARO, Valeriano; hijo de Eugenio y de Marzi, domiciliado últimamente en Tribulete, número 7; comparecerá el día 18 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 264 de 1933, instruido contra el mismo.

1.734

QUINCIANO LAZARO, Valeriano; hijo de Eugenio y de María; domiciliado últimamente en esta capital; comparecerá el día 15 de Abril, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 128 de 1933, instruido contra el mismo.

1.735

RIPIO ALVAREZ, Biviana; hija de Gabriel y de Francisca; domiciliada últimamente en Tercel, número 51, bajo, derecha; comparecerá el día 27 de Abril, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa.

1.736

ROGER SANCHEZ, Francisco; de treinta años, viudo, ebanista, hijo de

Bautista y de Joaquina, natural de Oliva (Valencia), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del mes de Abril, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 196 de 1933.

1.737

ROSON RUBIO, Francisco; de treinta y siete años, casado, hijo de Manuel y de Balbina, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Ayala, número 138, cuarto primero A, letra C, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del mes de Abril, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y ofensas a la moral, bajo el número 84 de 1933.

1.738

TRILLO BALBUENA, Teresa; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante la Audiencia provincial de Jaén el día 3 de Abril, a las diez de la mañana, con el fin de asistir al juicio oral de la causa de este Juzgado, número 231 de 1931, sobre hurto, contra Juan Palacios Pérez y otro; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5166

1.739

VAQUER MOCHALES, Manuel; hijo de Emilio y de Modesta; domiciliado últimamente en esta villa, sin tener domicilio conocido; comparecerá el día 20 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 283 de 1933, instruido contra el mismo.

1.740

VENTERO, Inocente; de cuarenta y dos años, casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Béjar, 10, bajo; comparecerá el día 8 de Abril, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 108, instruido contra Eugenio de Anglada.

1.741

VILLA CUETO, Carlos de la; hijo de Carlos y de Natividad; comparecerá el día 26 de Abril, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el repetido Carlos y otro.

1.742

ALONSO ANTONA, Encarnación; hija de Gabriel y de Francisca, natural de Hoyo de Hoyo (Avila), de cincuenta y ocho años de edad, casada, cuenta y ocho años de edad, casada, y domiciliada últimamente en Madrid, en Puertas, número 30, bajo; se la cita para que el día 29 de Abril, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 172 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.743

ESTEBAN MARTIN, Francisco; de diez y ocho años de edad, hijo de Félix y de Constantina, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; se le cita para que el día 24 de Abril actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 510; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.744

GARCIA DE DIEGO, Prudencia; cuyas demás circunstancias no constan; se cita para que el día 24 de Abril actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 191; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.745

GARCIA RIVAS, Remedios; de veintiseis años de edad, casada, natural de Guadalajara, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Juan Antón, número 25; se la cita para que el día 15 de Abril actual, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 52 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5381

1.746

GOMEZ CARINANO, Ruperto; de cincuenta años de edad, soltero, ajustador, cuyo actual domicilio no consta; se le cita para que el día 19 de Abril actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 197; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5379

1.747

LOPEZ MORALES, Eusebio; de diez y nueve años de edad, soltero, vendedor, y cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 19 de Abril actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal

cipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 234; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.748

LOZANO BARBA, Amalia; de veintinueve años de edad, soltera, prostituta, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Tesoro, número 17; se le cita para que el día 24 de Abril actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 191; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.749

LLORET VIGIE, Angel; de cuarenta y siete años de edad, soltero, jornalero, y domiciliado últimamente en la Plaza de las Peñuelas, número 9; se le cita para que el día 19 de Abril actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 114; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.750

MANCHO, Florentina; cuyas demás circunstancias no constan, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Goya, número 108; se le cita para que el día 22 de Abril actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 182; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.751

MARTIN SIETEIGLESIAS, Manuel; hijo de Manuel y Vicenta, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; se le cita para que el día 24 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 510; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5385

1.752

MARTINEZ MELGAREJO, Joaquín; de cincuenta años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Los Jerónimos, La Nora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y otras diligencias en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 74 del año 1933, por el delito de robo.

5375

1.753

MASSO CABRERA, Carmen; hija de Santiago y Marcelina, de treinta años,

soltera, natural de Seguros (Salamanca), domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Arganzuela, número 13; se le cita para que el día 22 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 175; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.754

MUNIZ SUAREZ, Antonio; de veintidós años, sin oficio ni domicilio; se le cita para que el día 19 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 71; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.755

PELAEZ LOPEZ, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Muntaner, 26, principal, primera; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 5, de Barcelona. Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, para declarar en causa por estafa, número 77 de 1932, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, a denuncia de Dalmacio Corellas.

5238

1.756

PENALOSA GARCIA, Antonio; de veintiséis años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Santa Inés, 10, bajo; se le cita para que el día 19 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 248; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.757

PEREZ CERVANTES, Diego; domiciliado últimamente en Yechar, de este término de Mula, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 24 de Mayo próximo, a la hora de las once, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, para asistir como testigo al juicio oral de la causa número 84 de 1932, sobre lesiones, seguida en el Juzgado de Instrucción de Mula contra José Antonio González Cervantes; bajo los apercibimientos legales.

5301

1.758

POB EL PRESENTE edicto se cita a Manuel Fernández Fernández, natural de Muros, provincia de La Coruña, de treinta y tres años de edad, soltero, marino, y domiciliado últimamente en los Estados Unidos (América), para que dentro del término de seis días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés, sito en el Palacio de Justicia, para prestar declaración en méritos del sumario instruido bajo el número 67 de 1932, sobre desertión de un buque

mercante; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

5251

1.759

RESCO LOPEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Manuela, de veintiséis años de edad, natural de Lugo, domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 26 de Abril actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 263; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.760

RUIZ DEL AMO, Inocencio; hijo de Lorenzo y de Ignacia, de setenta y cuatro años de edad, de Bujarrabal, (Guadalajara), casado, jubilado, domiciliado últimamente en Lope de Vega, número 33; se le cita para que el día 22 de Abril actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 145; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5382

1.761

SALAS BLANCO, Aurora; de unos treinta y seis años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Goya, número 108, principal; se le cita para que el día 22 de Abril actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 182; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.762

SOLER ROURA, Concepción; de treinta años de edad, casada, jornalera, habitante últimamente en Mataró, calle de San Buenaventura, número 4; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, al objeto de prestar declaración ampliada, en el sumario número 96 de 1932, sobre amenazas y agresión, contra Jaime Ribalta Ribas; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiera lugar.

5303

1.763

YEBRA GUZMAN, Juan; de veintitrés años de edad, soltero, dependiente, cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 24 de Abril actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 159; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.388

AGUILAR MUÑOZ, José; natural de Vera (Almería), de estado soltero, de profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de Trinidad y de María, domiciliado últimamente en Murcia, calle de San José, número 18, procesado en causa número 463 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3767

2.389

ALONSO PEREZ, José; natural de Guadarrama, partido de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, cuyo estado y profesión se ignora, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Gabino y de Martina, domiciliado últimamente en esta capital, procesado en causa número 1 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en la Prisión Celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3691

2.390

AMAGO LOPEZ, Luis; de veintitrés años de edad, soltero, marinero, hijo de Santiago y Sabina, natural de Peñauñán, partido judicial de Pravia, sin domicilio; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión

en causa por resistencia, instruida por dicho Juzgado.

3721

2.391

ARDINES GARCIA, Remigio; viudo, jornalero, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Francisco y Dolores, natural de Carriles, del partido de Llanes, y sin domicilio, procesado en sumario 130 de 1932, por hurto; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Reinosa, a fin de serle notificado el auto de prisión y de constituirse en ésta.

3780

2.392

ARTINES BE ES, Florentina; de cincuenta años de edad, hija de María y de padre desconocido, natural de Chaves (Portugal) y de vecindad ambulante, procesada en la causa número 127 de 1932, sobre hurto y atentado; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Monforte, constituyéndose en prisión en la Cárcel del partido a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Lugo, que decretó su prisión; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

3758

2.393

AZUAGA LOPEZ, Juan; Juanaco; hijo de Francisco y de Adela, natural de Torre del Mar, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión pescador, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por tentativa de robo, bajo el número 825 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

3749

2.394

BADIOLA AREDO, Angel; natural de Ondarroa, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Ondarroa; procesado por atentado en causa número 1.133 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3784

2.395

BELTRI SOLE, José Victor; hijo de Miguel y de Cinta, natural de Tortosa, de estado soltero, profesión tallista, de veintinueve años, que designó como su domicilio en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 49; Luis Lacambra Mur, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión forjador, cuyo domicilio designó en Zaragoza, calle del Conde de Aranda, tienda de vinos, número 61; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Híjar (Teruel), a notificarles auto de prisión provisional sin fianza y llevarla a efecto, decretada contra los mismos en el sumario que se les instruye sobre robo.

3722

2.396

BLAYA BAYONA, Francisco; hijo de Jerónimo y de Teresa, natural de Lorca, de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 49, fondo; procesado por tenencia ilícita de arma de fuego, número 1.054 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de don Mariano Pujadas Prim; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3674

2.397

BRINGAS CRIADO, Jesús; natural de Cuellar, vendedor de paños, de estado soltero, profesión vendedor, de veintinueve años de edad, hijo de Miguel y de Amparo, domiciliado últimamente en Gijón y procesado por tenencia ilícita de un arma; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del distrito del Oriente, de Gijón, para constituirse en prisión y ser indagado.

3719

2.398

CANO CAPARROS, Miguel; hijo de José y de Ginesa, natural de Cuevas de Vera, de estado soltero, profesión ladrillero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Júpiter, número 5, bajos, y procesado por causa número 756 de 1931, sobre hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, hoy número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3673

2.399

CARDAMA, Concepción, que usa también los nombres de María Cadamar Laridemay; cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de notificarla el auto de procesamiento y ser reducida a prisión acordada en la causa número 623 del corriente año, sobre estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

3772

2.400

CARDAMA, Concepción; cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona y Secretaría del Licenciado D. Aniceto Bocos, al objeto de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión acordada en la causa número 517 de 1932, que se sigue contra la misma por estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

3771

2.401

CARDANA, Concepción; cuyas circunstancias personales y actual paradero se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, Secretaría del Licenciado D. Aniceto Bocos, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión, acordada en la causa número 519 de 1932 contra la misma, seguida por estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y al objeto de notificarle el auto de prola parará el perjuicio a que haya lugar.

3770

2.402

CAYUELAS TALON, Angel; de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Ripoll, hoy de ignorado paradero, procesado en sumario número 7 de 1933, por hurto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Puigcerdá para su ingreso en la Cárcel del mismo en méritos de dicho sumario; apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

3778

2.403

DARNAU DE RAMOS, Manuel; de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Cala (Huelva), hijo de Manuel y de Julia, cuyo paradero se ignora; procesado en causa número 32 de 1933 que se instruye por estafa, ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; comparecerá dentro del término de diez días ante este dicho Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria, llevarse a efecto su prisión y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3783

2.404

DELOR Y GONZALEZ POSADA, Juana; natural de Gijón, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y cinco años de edad, hija de Victoriano y de Elvira, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Eloy Gonzalo, 17, procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Oriente, de Gijón, para ser notificado y emplazada ante la Audiencia provincial de Oviedo.

3718

2.405

PIAZ VELASCO, Manuel; hijo de Victoriano y de Carmen, natural de Tepepa, profesión jornalero, de estado soltero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por coacciones, en causa número 119 de 1933; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del se-

ñor Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

3789

2.406

DIEGO (a) "el Vinatero"; alto, moreno, de unos cuarenta a cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Duque de Montemar, 9, procesado en causa número 534 de 1932, por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3791

2.407

DURAN CANDO, Emilio; de treinta y tres años de edad, casado, joyero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Arrieta, número 9, entresuelo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, para ampliar su declaración en el sumario instruido por denuncia de Francisco Nieto Molina, por estafa, instruido por dicho Juzgado y Secretaría con el número 227 de 1932.

3741

2.408

ESCRIBANO ZORITA, Luis; de veintidós años, hijo de Valentín y de Patricia Francisca, de estado soltero, natural de Villar de Gallimazo, partido de Peñaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca, de oficio jornalero, con instrucción y sin antecedentes; domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto de 4 del actual, en causa número 1 de 1933, por el delito de robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3695

2.409

FEITO SEGARRA, Enrique; de cuarenta años, hijo de Manuel y de Policarpa, casado, natural y vecino de esta ciudad, jornalero, con instrucción, sin apodo y con antecedentes penales, que habitaba últimamente en Hospitalet, calle Prat de la Menta, número 33, penado en méritos de sumario números 1.331-13.575 de 1931 del Juzgado del Sur, por uso de nombre supuesto y hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión al objeto de cumplir la parte de la pena que le ha sido impuesta, y bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

3687

2.410

FORT VINSSELL, Juan; natural de Capadocia (provincia de Tarragona), de

estado soltero, profesión relojero, de cuarenta años, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona; apercibiéndole, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

3779

2.411

GARDE PEREZ, Antonio; natural de Estella, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Estella; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Estella, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

3783

2.412

GARCIA ALONSO, José; de unos veintidós años de edad, que tuvo su último domicilio en Cadavedo, de este Concejo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Luarca dentro del término improrrogable de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario número 91 de 1932 por hurto, recibirla declaración indagatoria y constituirse en la prisión sin fianza decretada; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

3734

2.413

GARCIA ARQUER, Félix; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa en causa número 86 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, para responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3678

2.414

GARCIA FUSTER, Emilio; hijo de Salvador y de Ramona, de veinticinco años, natural de Barcelona, jornalero, sin instrucción y sin antecedentes, procesado en méritos de sumario números 133 y 1.920 de 1932, por hurto, del Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona; comparecerá, dentro de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3689

2.415

GARCIA OJANGUREN, Pascual; de treinta y dos años, soltero, cocinero, hijo de Pedro e Inés, natural de Genevilla (Estella), donde residió últimamente, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, como comprendido en el artículo 835, número 1.º, de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en virtud de lo

acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa número 114 de 1932, sobre amenazas; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 3756

2.416

GARCIA SANCHIS, Ramón; de cuarenta y ocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de Valencia, hijo de Francisco y Amparo, domiciliado últimamente en esta ciudad; Bautista Minguez Galdu, de cincuenta y ocho años, casado, jornalero, hijo de Francisco y María, natural de Castelnovo, vecino últimamente de Burjasot, calle de Cristóbal Sorni, 32; procesados en causa número 449 de 1931, sobre tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que les resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar. 3800

2.417

GARCIA TORRES, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Ibiza, de estado casado, profesión Maestro, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Margarit, 36, bajos; procesado por hurto en causa número 563 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, para responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3675

2.418

GARCIA VALES, Domingo; natural de La Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de padres desconocidos y sin domicilio fijo, domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Díez Beites, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 3802

2.419

GONZALEZ INESTAL, Miguel; de profesión carpintero, soltero, de veintinueve años de edad, que ha tenido su domicilio en la calle de Hernani, número 15; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antón, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma localidad, por consecuencia del sumario que en dicho

Juzgado se le sigue bajo el número 154 de 1932 por injurias a un Agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 3740

2.420

GONZALEZ PEREZ DEL PULGAR, Enrique; natural de Linares (Jaén), hijo de Enrique y de Dolores, de diez y nueve años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 20; procesado por estafa en causa número 1.151 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3744

2.421

GONZALEZ ROJAS, José; hijo de José y de María, de veintisiete años, natural de Cuevas de Vera, provincia de Almería, vecino de Barcelona, calle Concordia, número 12, piso cuarto, segunda, soltero, jornalero; procesado en méritos del sumario número 164 de 1931 sobre daños, seguido ante el Juzgado de instrucción de Sabadell; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3781

2.422

GUILLEN AGUERA, Antonio; de unos cuarenta y dos años, de estado viudo, vecino que fué de Igualada, domiciliado últimamente en la fonda María, de aquella ciudad, de profesión fundidor, el cual es de estatura alta, nariz aguilena, ojos grandes y de color moreno; procesado en causa número 9 de 1933, procedente del Juzgado de Igualada, sobre hallazgo de bombas; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, especial para instruir los sumarios de carácter extremistas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3679

2.423

GUIRALT TOVAR, Gustavo; de diez y nueve años, hijo de padres desconocidos, natural de Santander, fontanero, que dijo vivir en la calle del Cid, número 6, taberna, y José Fernández García, de diez y ocho años, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Granada, jornalero, sin domicilio; procesados en méritos de sumarios números 1.242-12.449 de 1931, por hurto, del Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado número 11, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 3686

2.424

HARO MARTINEZ, Diego de; hijo de Inés, natural de Cuevas de Vera (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en la calle Amalia, número 12 bis, piso cuarto, primera; procesado en causa número 78 de 1933, sobre atentado y lesiones a un Agente de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3680

2.425

IGLESIA ECHEVERRIA, Ignacio Sotero de la; de treinta años, hijo de Juan y de Josefina, de estado soltero, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de profesión comercio, con instrucción y con antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído de este día en causa número 416 de 1932 por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 3694

2.426

ITURBURU LATORRE, Juan Tomás; de veinticinco años de edad, hijo de Angel y de Ana, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión dependiente y de esta vecindad, donde tuvo su domicilio en Irala-Berri, número 16; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, como procesado en el sumario número 19 de 1933 sobre hurto. 3696

2.427

KARLES BIND, Paul; natural de Francia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por lesiones y desacato en causa número 1.325 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3785

2.428

LOPEZ BETETA, Francisco; natural de Mula, de estado soltero, profesión bracero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Mula; procesado por hurto en sumario número 159 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mula, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3764

2.429

LOPEZ MATA, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto bajo el número 101 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

3750

2.430

LOPEZ PESARRUBIA, Martín; de profesión corredor, vecino de Albacete, carretera de Jaén, número 16, y con posterioridad en Valencia, con residencia en la calle de Ballesteros, número 2, entresuelo, pero cuyo actual paradero se ignora; se le cita para que el día 10 de Abril y hora de las once, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Albacete, a la celebración del juicio oral de la causa número 67 de 1932, seguida en el Juzgado de instrucción de Almansa, sobre daños, contra Juan Lorenzo Palazón; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

3658

2.431

MARTINEZ FERNANDEZ, Manuel; de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Concepción, bautizado en la parroquia de La Paloma, inscrito en el Registro civil del distrito de la Latina, de veinticuatro años de edad, soltero, medidor de vinos, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Encomienda, número 10, piso bajo, tienda de vinos, cuyo paradero se desconoce; procesado por allanamiento de morada el 13 de Enero de 1932 en el domicilio de Luis Carazo Barbolla, sito en la calle Fuente del Berro, 172, hotel; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3789

2.432

MARTINEZ MARTINEZ, Salvador; hijo de Alfonso y de Antonia, natural de Puerto Lumbreras, de treinta y cuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por malversación y falsificación; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Cartagena para constituirse en prisión y practicar diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 21 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3702

2.433

MATUSS, Luis; natural de Hungría, hijo de Luis y de Elena, de treinta y seis años de edad, soltero, pintor decorador, y domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 31, pro-

cesado en causa número 49 de 1932, por hurtos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3746

2.434

MELIA POTARRI, Vicente; de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de Isabel, casado, natural de Serra Engarcerán, partido de Albocacer, corredor de comercio, con instrucción y sin antecedentes, que vivía en la calle del Conde del Asalto, número 168, entresuelo segunda, procesado en méritos de sumario números 343 y 3.667 de 1932, por estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, continuador del del Sur, de Barcelona, en el término de ocho días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3688

2.435

MONTESINO, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Sorni, número 41, novena puerta, procesado por estafa, en sumario número 72 de 1932; se le cita para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chiva, para ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3712

2.436

NUÑEZ RODRIGUEZ, José Dámaso; natural de Játiba (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Blas y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Comuneros de Castilla, número 5, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado número 19, de Madrid, sumario número 993 de 1931, para cumplir la pena impuesta por la sección segunda de la Audiencia.

3745

2.437

ORTIZ QUILES, Juan; hijo de Tomás y de Josefina, natural de Ayora (Valencia), de estado soltero, profesión chófer, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, calle Tres, número 50, procesado por daños, en causa número 117 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor López; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3676

2.438

PEREZ MONTAUT, Antonio; propietario, de estado soltero, de cuarenta y dos años de edad, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número 64, primero izquierda, y cuyas demás cir-

cunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid; con el fin de notificarle el auto de procesamiento por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

3747

2.439

PI CARBONELL, Humberto; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Barcelona, casado, del comercio; que habitaba en la calle de Cortes, número 356, cuarto; con instrucción y sin antecedentes, y procesado en méritos de sumario número 711 de 1931, por estafa, del Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 11, de esta ciudad, dentro de octavo día, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3684

2.440

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria número 1.339 publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 19 de Diciembre de 1906, y la publicada con el número JO-12300 en la "Gaceta de Madrid", de fecha 7 de Enero de 1907, referente al procesado Manuel Valderrama Romero, en la causa número 261 de 1906, por amenazas de muerte, seguida en este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, pues así está acordado en cumplimiento a carta orden de la Superioridad dimanante de la causa referida.

3790

2.441

POTTEV KANLSEN, Alé; natural de Noruega, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Juan y de Amalia; domiciliado últimamente en Málaga, sin domicilio, y procesado, por resistencia en causa número 707 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

3753

2.442

RAIMUNDO AGUILAR, Juan; natural de Huelva, hijo de Angel y de Mariana, de estado soltero, profesión fogonero, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Huelva, en la calle de Bailén, número 22, y procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Huelva al objeto de responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3724

2.443

REMENTERIA Y DE LA TORRE, Juan Tomás de; domiciliado últimamente

en la calle de Hermosilla, número 44, y procesado, por injurias al Gobierno y a la Autoridad gubernativa, a instancia del Ministerio fiscal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Madrid, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3755

2.444

RODRIGUEZ VILLA, Andrés; natural de Olmedo, hijo de Juan y de Emilia, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, color moreno; domiciliado últimamente en Valladolid, en la calle de Quiñones, número 1, tercero, y procesado por injurias a la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, para constituirse en prisión acordada en méritos de sumario número 246 de 1932; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3351

2.445

SANCHA GARCIA, José; natural de Madrid, hijo de Mariano y de Benita, de treinta y nueve años de edad, soltero, vendedor, con domicilio en Madrid, en la calle de Embajadores, número 65, bajo, y procesado, por estafa, en sumario número 742 de 1932; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3742

2.446

SANCHEZ SEBASTIAN, Manuel; natural de Murcia, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años, hijo de José y Juana, domiciliado últimamente en Málaga, calle Polvorista, 15; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3751

2.447

SANTAELLA VELAZQUEZ, Santiago; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión chófer, de veinticinco años, hijo de José y de María, fugado del Depósito municipal de esta ciudad, la noche del 4 al 5 de Marzo, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Puente Genil, procesado por atentado y tenencia de ganancias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilár de la Frontera para constituirse en prisión en la causa número 55 de 1933; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3555

2.448

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Julián Vega Criado, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), hijo de Antonio y África, de treinta y siete años, soltero, jornalero, procesado en causa que se le sigue, por hurto, con el número 691 de 1929 en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, de fecha 27 de Enero último.

3743

2.449

SE DEJAN SIN efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura del procesado José Ciria Fernádez, en méritos de sumario número 1.344 de 1931, rollo 13.588 del Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, y que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID el día 26 de Octubre último y en el Boletín Oficial de la provincia en 13 del mismo mes.

3685

2.450

SUAREZ GONZALEZ, Antonio; natural de Gijón, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, hijo de padre desconocido y de María, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oriente, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

3720

2.451

TINOCO ARAHAL, Antonio; mayor de edad, casado, empleado y vecino de Dos Hermanas, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera.

3737

2.452

TORMO GALVIS, Fernando; de cuarenta y un años de edad, de estado casado, de profesión mecánico, hijo de Fernando y de Concepción, natural de Valencia, y domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Pascual, número 31, procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Sagunto con el número 57 de 1931, por el delito de tentativa de estafas, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3782

2.453

TORNEROSE ORTEGA, Enrique; natural de Cartagena, de estado casado, de profesión camarero, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Gran Vía Roldán, número 29, Sauz, procesado en cau-

sa número 707 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3799

2.454

TORRALVO MONTIEL, Manuel; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión mecánico, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y de Juana, domiciliado últimamente en ésta, calle del Este, número 16, primero derecha, con instrucción, procesado en causa número 14 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel Celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3692

2.455

TUR, Ernesto; de veinticinco años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Provenza, número 80, segunda, procesado en causa número 903 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3683

2.456

VALL GAYA, Pedro; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, de profesión comerciante, de veintinueve años, domiciliado en la calle de San Lorenzo, número 17, Torralva, penado en expediente por contrabando de tabaco, seguido por la Delegación de Hacienda de esta provincia, número 411 de 1932, a la pena de ciento cincuenta y cuatro días de prisión con carácter subsidiario; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, dentro prisión; bajo apercibimiento de no lo verificarlo, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

3690

2.457

VALLEJO O BALIEGO, Tomás; en las demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, procesado por estafa, en causa número 427 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3677

2.458

VICTORON DE CAMPOMANES, vecino del Concejo de Pola de Lena, de oficio minero, de unos treinta y seis

años de edad, alto, moreno; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Pravia, para ser oído en el sumario número 12 del corriente año, que instruye por el delito de robo.

2.459

3775

VITAL ALONSO, Ramón; de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, pastor, natural de Buenamadre, y domiciliado últimamente en Barbadiño, en compañía de su tía María Josefa Herrero Varas, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ledesma, para ser indagado en sumario que con el número 2 del corriente año se sigue contra el mismo y otros dos, por infracción de la ley de Caza.

2.460

3732

VILADOMAR, CARLOS; cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual se dedicaba, en esta población, a rifar muñecas en los cabarets, ignorándose su actual paradero, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Cartagena, para constituirse en prisión y practicar diligencias acordadas en la causa que se instruye con el número 27 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3701

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 62 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una yegua de pelo negro, cerrada, con el hierro de una Compañía de seguros y el de la ganadería, marcado con una B, en el anca derecha, patializada de las dos patas y herrada de las cuatro; una muleta de un año, hija de la anterior, de pelo negro; otra de tres años, colorada, sin hierro; y una mula de tres años, con hierro en el hocico V, propiedad de D. Victoriano Navarro, substraídas de la finca Sagrera la noche del 17 al 18 del actual, y, caso de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 27 de Febrero de 1933.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Pablo Murga.

JO—3499

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta capital y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 46 de 1933, seguido por sedición, se cita a un individuo llamado Hurta-

do, que se dice tener su domicilio en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, número 2, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración como testigo en el indicado sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Badajoz, 26 de Febrero de 1933.—El Secretario judicial, Enrique G. de la Rosa.

JO—3501

BAENA

Por providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, y en el cumplimiento de una orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 91 del año de 1931, sobre robo, contra otros y José Delgado García, se hace saber al mismo por medio de la presente, por desconocer su domicilio, que por auto fecha 21 de Enero anterior, se ha dictado auto de sobreseimiento provisional, por el que se deja sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias, y para que sirva de notificación al interesado por ignorarse su paradero, expido la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Córdoba y Málaga.

Baena, 25 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Megias.

JO—3502

BALAGUER

Por la presente se cita a todos los viajeros que la mañana del día 6 del actual iban en el coche de servicio público número L. 3.410, propiedad de la Compañía Alsina Graells, que hace el recorrido de Pons a Calaf, y que en el término de Oliola volcó, sufriendo lesiones algunos viajeros, para que comparezcan dentro del término de diez días, ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento en su caso, en méritos del sumario número 5 de 1933, sobre lesiones y daños, significándose que tal citación no debe entenderse hecha a los individuos siguientes, por haber sido averiguado sus respectivos domicilios, y acordado con respecto de ellos las oportunas diligencias: Antonio Caminal Montaña, Miguel Farrás Cercós, Ramón Joval, Francisco Angrill, Luis Sobre Argerich, Josefa Trilla, Teresa Millat y Antonia Millat.

Balaguer, 27 de Febrero de 1933.—El Secretario, Licenciado José Fuentes Moya.

JO—3503

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en cumplimiento de ejecutoria de sentencia dimanante de sumario número 308, rollo 3.954 de 1929, sobre homicidio, contra Juan García Cayuela, de veinticinco años, soltero, de profesión herrero, natural de Vélez Rubio (Almería), y domiciliado últimamente en la ciudad de Badalona, se cita y llama al referido penado, para que compa-

rezca en término de diez días, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), para ser reducido a prisión, con objeto de cumplir la pena de ocho años de prisión, impuesta por sentencia de la Sección segunda de esta Audiencia provincial en 12 de Julio de 1930; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 25 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Dalmau.

JO—3505

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 6

Por el presente que se expide en méritos de sumario número 446 de 1932, sobre excitación a la rebelión, contra Manuel Ribas Enrique, se hace saber a todas las Autoridades civiles y judiciales, que por auto de esta fecha, se han dejado sin efecto los órdenes de captura del referido procesado, dados en 29 de Enero pasado, en méritos del mencionado sumario, y por tanto, sin efecto las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID llamando al Manuel Ribas.

Barcelona, 24 de Febrero de 1933.—El Juez instructor (legible).—El Secretario, Antonio Codorniu.

JO—3516

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

Por el presente que se expide en méritos de carta-orden dimanante de sumario número 224, rollo número 4.756 de 1932, instruido sobre hurto por el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, hoy Juzgado número 7, contra Gregorio Hernández González, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas, llamando a dicho procesado, publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia de 18 de Octubre último, y GACETA DE MADRID de 22 del propio mes, toda vez que ha sido declarado falta el hecho perseguido y dejado sin efecto el procesamiento dictado contra el Gregorio Hernández González.

Barcelona, 25 de Febrero de 1933.—El Juez de instrucción, Juan Corredor. El Secretario, por D. José Costa, Juan Bruguera.

JO—3518

CALLOSA DE ENSARRIA

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber a Antonio Marco Ferrer, domiciliado últimamente en la calle Nuevo Bajo, número 13, de Alicante, que la Audiencia de Alicante por sentencia dictada en el sumario número 2 de 1932, sobre lesiones y daños, ha sobreseído provisionalmente dicho sumario y dejado sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias legales.

Dado en Callosa de Ensarria a 28 de Febrero de 1933.—El Juez, Francisco de P. Blanes.—El Secretario, Ricardo Orti.

JO—3525

CANGAS DE ONIS

Don José Pérez Sánchez, accidental Juez de instrucción de Cangas de Onís, por hallarse el propietario en comisión

de servicio ordenada por la Superioridad.

Por el presente edicto hago saber: Que en la mañana del día 26 de Enero pasado, y en la cuneta derecha de la carretera de Sahagún a Arriendas, kilómetro 149, un poco antes de llegar al pueblo de la Vega de los Caseros, en el Concejo de Parres, de este partido, ha sido hallado el cadáver de un hombre de aspecto pordiosero, que vestía pantalón claro, a rayas; abrigo de color café obscuro y alpargatas negras, muy usadas; chaqueta de mahón, camisa color café, con cierre metálico; boina y lleva un paraguas; el cual no ha podido ser identificado, ignorándose a quién pueda corresponder, y se cita a cuantas personas tengan algún dato que pueda contribuir a su identificación y al esclarecimiento del delito y sus circunstancias, para que comparezcan ante este Juzgado a comunicarlo; y asimismo se llama a los familiares que pueda tener dicho interesado, para hacerles el ofrecimiento de causa que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal: apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Cangas de Onís a 25 de Febrero de 1933.—El Juez de instrucción accidental, José Pérez.—El Secretario judicial, Manuel Arjona.

JO—3527

CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibet Figuerola, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un mulo de nueve años, alzada 1,44 metros, capón, mohino claro, raza española, parches blancos en los costillares, raspa, raya de mulo en extremidades, con el hierro de la Compañía La Herradura, E. 7 en la cadera izquierda; cuyo semoviente fué hurtado el día 18 del actual del sitio Lagunilla del Tío Chepe, del término de Bailén, de la propiedad de Juan Carvajal Cozar, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 23 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Jesús Pousibet.—El Secretario, Rafael Cámara Rodríguez.

JO—3549

Don Jesús Pousibet Figuerola, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido.

Por la presente se cita a la persona o personas que se creen dueñas de los semovientes que al final se reseñan, cuya ilegítima procedencia se supone, y que fueron intervenidos por la Guardia civil, en poder de los vecinos de Linares, Juan Murillo Martín y Angel Garrido Mendoza, alias "Carapalo", en las inmediaciones de la Aldea Fernandina, de este término, el día 30 de Enero pasado. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza

para ser oído en expresado sumario, a un gitano llamado Joaquín, que es conocido por el de la Matera, y que se dice tenía su domicilio en Linares, barrio de la Zarzuela, calle B, número 10.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cinco años de edad, alzada 1,44 metros, pelo tordo, mosqueado en la cabeza y vinoso en los muslos; tiene una marca a fuego en el lado izquierdo de la grupa.

Un mulo capón, de catorce años de edad, alzada 1,46 metros, pelo negro piceño, hocicastaño; y

Una mula de diez y ocho años, alzada 1,34 metros, pelo castaño oscuro, roma.

Dado en La Carolina a 23 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Jesús Pousibet.—El Secretario, Rafael Cámara Rodríguez.

JO—3550

MADRID—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, decano de los de esta capital, en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de 5.478 pesetas, importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, Sección de Albañilería, de Madrid, a D. Rafael Sánchez y D. José Pérez, en la reclamación contra los mismos formulada por el obrero D. Basilio García y diez y seis más, se anuncia de nuevo por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca, perteneciente y embargada al D. Rafael Sánchez:

Finca.—Una casa en construcción, sita en Madrid, calle de Cáceres, número 14, que constará de seis plantas y ático, con superficie de 399 metros, 42 decímetros cuadrados, o sea 5.141 pies, 53 décimas de pie, lindante: por su frente, o Sur, con dicha calle de Cáceres; por el testero, o Norte, con talleres de Mullero y Compañía; por la derecha, entrando, con la parcela número 5 de los Sres. San Pedro y Sánchez Muñoz, y por la izquierda, la parcela número 3 de los mismos señores.

Esta finca es la número 3.245 del Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta capital.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 24 de Abril actual, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de 139,133 pesetas con 5 céntimos, en que ha sido tasada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registrador del Mediodía, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédi-

to de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JC—329

Por el presente se anuncia la muerte sin testar, sin dejar parientes que hayan justificado su carácter, de doña Manuela Lezcanofegui Pombo, natural de Madrid, hija de D. Emilio y doña Josefa que falleció en esta capital y en su domicilio, calle de Valencia, número 12, el día 17 de Enero de 1932, a los setenta y seis años de edad, en estado de soltera, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante el Juzgado de primera instancia, número 1, decano de Madrid, Secretaría de don Antonio Aguilar, a reclamarlo, dentro del término de cuatro meses, que se contarán desde la última inscripción de este edicto en los periódicos oficiales. Pues así se ha acordado en las diligencias de prevención de dicha señora que se tramitan en el citado Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid a 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González-Llana.

JC—327

JUZGADOS MUNICIPALES

PUERTOLLANO

Don José Rodríguez Olmo, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Puertollano.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, y habiendo sido anuladas las actuaciones por haber aparecido en el edicto publicado en la "Gaceta de Madrid" un error en el número de habitantes de esta ciudad, se anuncia nuevamente su provisión a concurso en el primero de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de su derecho, al señor Juez de primera instancia de este partido de Almodóvar del Campo, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente hábil al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia. Este término municipal pertenece a la provincia de Ciudad Real y partido anteriormente expresado, teniendo un censo de población de 19.275 habitantes de hecho y 19.487 de derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Puertollano a 15 de Marzo de 1933.—Los hombres buenos, Eugenio Falero, Aurelio Rodríguez.—El Juez municipal, José Rodríguez Olmo.

JO—4554

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Pasco de San Vicente, 29.